

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII **Nº 390**

15 de septiembre de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 260/270**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 057/071**

5

**CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 017/024
Resoluciones Administrativas N° 609/678**

13

**CONCEJO DELIBERANTE: Res. RR. HH. N° 199/200
Convocatoria Audiencia Pública**

14

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0522/0574**

18

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1776/1877**

26

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0801/0566**

28

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1518/1612**

30

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 055/062**

31

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 168/194**

34

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

64

**ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal**

68

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 222/269 - Disposiciones 014/017**

72

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 084/094**

DECRETOS

DECRETO N° 260/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la 09:30 hs. del día 01 de septiembre de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo de Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de la 09:30 hs. del día 01 de septiembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 261/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la 23:00 hs. del día 01 de septiembre de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 262/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la 13:00 hs. del día 06 de septiembre de 2010, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Pablo A. GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 263/10

ART.1°) COMUNICAR, que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 07 de octubre de 2010, a las 14:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes proyectos de Ordenanzas aprobados en 1° Lectura, a saber:

AS. 372/2010 – PRES.FPV – Ord. s/desafecta espacio verde Sección C, Macizo 40, Parcela 1, para construcción de Salón Comunitario. (Cuarta Sesión Ordinaria 04/06/2010)

AS.456/2010 – FPV – Ord. s/desafecta espacio verde Parcela 1, Sección E, Macizo 69, para construcción Salón de Usos Múltiples. (Quinta Sesión Ordinaria 02/07/2010)

DIC.28/2010 – Ord. s/tributo por contribución por mejoras. (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS. 633/2010 – FPV – Ord.s/incorporar arts a las Ords. 626/93 y 627/93 (terrenos baldíos). (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.611/2010 – ARI – Ord.s/desafecta fracción del Macizo 36Ñ, para biblioteca para niños. (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.615/2010 – DEM – Ord.s/desafecta espacio verde Macizo 25G, Sección G. (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.614/2010 – DEM – Ord.s/desafecta espacio verde Macizo 32, Sección I. (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

ART.2°) INSTRUIR, al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de los Proyectos enunciados en el art. 1° del presente, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2533/08.

ART.3°) ORDENAR, la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/07.

ART.4°) DESIGNAR, como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.5°) DESIGNAR, como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 264/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la tarea realizada por la Agrupación de Veteranas Activos de Rugby Tierra del Fuego y su participación del XLI Campeonato Argentino de Veteranos de Rugby, que se realizara en la ciudad de Resistencia Chaco, entre los días 7 y 11 de octubre.

ART.2°) ESPONSORAR, en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la participación de la Agrupación de Veteranas Activos de Rugby Tierra del Fuego y su participación del XLI Campeonato Argentino de Veteranos de Rugby, que se realizara en la ciudad de Resistencia Chaco, entre los días 7 y 11 de octubre.

ART.3°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00)

ART.4°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, sera imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia: Juan Rodríguez (UO 3)	\$600,00
Concejal: José Ojeda (UO 5)	\$300,00
Concejal: Raúl Moreira (UO 6)	\$300,00
Concejal: Gustavo Longhi (UO 7)	\$300,00
Concejal: Miriam Boyadjián (UO 8)	\$300,00
Concejal: Ariel Pagella (UO 9)	\$300,00
Concejal: Marisa Montero (UO 10)	\$300,00

ART.5°) REMITIR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectos de realizar los actos administrativos pertinentes.

ART.6°) REMITIR copia del presente Decreto a la Agrupación de Veteranos Activos de Rugby Tierra del Fuego, que participara del XLI Campeonato Argentino de Veteranos de Rugby, en la ciudad de Resistencia, Chaco.

ART.7°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo año 2010.

ART. 8°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 265/10

ART.1°) RECONOCER, en forma provisoria el bloque Social Patagonico integrado por los Concejales Marisa Montero y Gustavo Longhi, hasta tanto el Juzgado Electoral Provincial eleve a este Cuerpo Legislativo la documentación pertinente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 266/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la «5» Edición del Desafío de Producir», muestra integral de Microemprendimientos Regionales, que se realizara durante los días 11 y 12 de septiembre de 2010, en el Polideportivo Carlos Margalot.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 267/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 10 de septiembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de Vicepresidente 1° del Cuerpo Sr., José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 268/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 13 de septiembre de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 269/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 14:30 hs., del día 13 de septiembre de 2010, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 270/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la 09:00 hs. del día 14 de septiembre de 2010, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 057/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el plazo de diez (10) días a partir de notificados de la presente, y a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar las tareas de mantenimiento y/o reparación imprescindibles para garantizar la seguridad en el muro perimetral del Cementerio, sobre la calle Bilbao, en el tramo comprendido entre las calles Islas Malvinas y Brown.

ART.2°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente deberán imputarse a la partida correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 058/10

ART.1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo informe a través de la Agencia Municipal de Deportes – Dirección de Juventud, en un plazo no mayor a cinco (5) días de sancionada la presente, las acciones realizadas respecto de los propósitos o pautas delineadas en el marco del desarrollo de PROGRAMA «Arte Mural», creado por Ordenanza Municipal N° 2683/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 059/10

ART.1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme los argumentos vertidos en los considerandos y en concordancia con las pautas fijadas en Licitación Pública N° 03/10 – Obra «Defensa Costera en la Ciudad de Río Grande – FINAL 2° ETAPA» adjudicada a la firma Bestand SAS., la posibilidad de compatibilizar la proyección de la doble mano vial de la calle Güemes (Altura 800 en adelante) con las condiciones del borde costero.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 060/10

ART.1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a cinco (5) días de sancionada la presente, lo siguiente:

a) Resultados del Concurso de Anteproyectos para los refugios en paradas de transporte público de la Ciudad de Río Grande, conforme lo dispuesto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución Municipal N° 1548/08.

b) Antecedentes de los proyectos ganadores (1er – 2do – y 3er. Lugar) adjunto Memoria descriptiva – Planos y detalles constructivos – cómputos de materiales etc.

c) Evaluación técnico económico sobre los proyectos presentados e informe de factibilidad por cada caso.

d) Planificación o proyección dispuesta por el municipio con relación a los actuales refugios y en particular para los ejecutados en el año 2005.

e) Planificación o proyección dispuesta por el municipio con relación a los que se realizarían sobre la base del concurso traído a consideración en la presente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 061/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en la elaboración del proyecto de presupuesto municipal 2011, afecte las partidas correspondientes y necesarias para el cumplimiento de lo establecido en Ordenanza N° 2632/09 referente a Guardia Urbana Municipal.

ART.2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en la elaboración del proyecto de presupuesto municipal 2011, afecte las partidas correspondientes y necesarias para el cumplimiento de lo establecido en Ordenanza N° 2528/08, referente a Estación de Transferencia de Residuos.

ART.3°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en la elaboración del proyecto de presupuesto municipal 2011, afecte las partidas correspondientes y necesarias para el cumplimiento de lo establecido en Ordenanza N° 2243/06, (DI.MU.VI).

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 062/10

ART.1°) INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, realice los estudios de costos necesarios para la construcción de una pista municipal de patinaje sobre hielo cubierta, con dimensiones estándar para el funcionamiento de una cancha de hockey.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 063/10

ART.1°) INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, disponga de los controles e inspectores de tránsito en la zona de barrio Profesional A y B, calles 20 de Junio, Perú, 12 de Octubre.

ART.2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, y en el plazo perentorio de diez (10) días de sancionada la presente eleve informe de las necesidades referentes a seguridad vial del barrio Profesional A y B.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 064/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a FM Del Sol 97.9Mhz, ubicada en calle Lasserre N° 878 de esta ciudad.

ART.2°) La excepción otorgada en el artículo precedente estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial.

ART.3°) EXCEPTUAR de lo normado en el Capítulo I artículo 1° y Capítulo II artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1471/01 a FM Del Sol 97.9Mhz, ubicada en calle Lasserre N° 878 de esta ciudad.

ART.4°) La excepción otorgada en el artículo precedente estará limitada a la instalación y funcionamiento de torres, mástiles, riendas y anclajes de cualquier tipo de estructura para el montaje de antenas de comunicación.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 065/10

ART.1°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, a los proyectos de capacitación que ofrece a los docentes, el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fuegoquina (SUTEF), Seccional Río Grande, denominados:

-ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS NUMEROS REALES Y SU APLICACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL AULA.

-TALLERES DE TITERES.

-APOYO VITAL BÁSICO (AVB) Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP)

ART.2°) REMITIR una copia de la presente, al Sindicato de Unificación de los Trabajadores de la Educación Fuegoquina (SUTEF), Seccional Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 066/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a FM Kayen 102.9Mhz, ubicada en calle Juan Domingo Perón N° 359, dominio catastral Sección H Macizo 110 Parcela 26, de esta ciudad.

ART.2°) La excepción otorgada en el artículo precedente estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial.

ART.3°) EXCEPTUAR de lo normado en el Capítulo I artículo 1° y Capítulo II artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1471/01 a FM Kayen 102.9Mhz, ubicada en calle Juan Domingo Perón N° 359, dominio catastral Sección H Macizo 110 Parcela 26, de esta ciudad.

ART.4°) La excepción otorgada en el artículo precedente estará limitada a la instalación y funcionamiento de torres, mástiles, riendas y anclajes de cualquier tipo de estructura para el montaje de antenas de comunicación.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 067/10

ART.1°) DEROGAR la Resolución N° 032/2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 068/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General, y en plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe en el que conste:

- Nómina de inmobiliarias que cuentan con **Habilitación Comercial**.
- Nómina de los representantes técnicos de cada una de las inmobiliarias del inciso anterior.
- Detalle si los **martilleros y/o corredores inmobiliarios cuentan con seguro de caución al día y matrícula vigente otorgada por la Inspección General de Justicia**.
- Detalle de la **residencia (legalmente certificada) de los mismos**.
- Todo otro dato que considere de interés**.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 069/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo a que dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2724/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 070/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo a que dé cumplimiento con la comunicación al Concejo Deliberante de las personas y/o entidades exentas de tributos municipales, de acuerdo a lo establecido en el art. 23° de la Ordenanza N° 623/93.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 071/10

ART.1°) ACEPTAR el Veto Total decretado a través del Departamento Ejecutivo con el Número 0407/10 del 19 de julio del corriente año, impuesto a la Ordenanza referente Dictamen N° 020/2010, del Asunto N° 0146/10 – (Recargo sobre impuesto inmobiliario para Terrenos Baldíos); sancionada en la Quinta Ordinaria del día 02 de julio de 2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 31 de Agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACIONES

DECLARACION N° 017/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto denominado «Tierra del Fuego baila en Danzamérica», organizado y llevado adelante por alumnas y Profesoras del Instituto de Danzas Laura Taborda, a realizarse en el mes de octubre de 2010 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Instituto de Danzas de Laura Taborda.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 018/10

ART.1°) RECONOCER Y DISTINGUIR la iniciativa solidaria de los trabajadores y amigos de la Confeitería El Roca, quienes reunieron fondos para reponerle al Sr. Carlos Cuello la moto que necesitaba para seguir desarrollando, honestamente y con mucho esfuerzo, sus labores.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los Sres. Luís Alderete, Roberto Ruiz Díaz y Atilio Bonfigli de la Confeitería El Roca.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 019/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Programa de Promoción Cultural denominado «Color en Grande, de pintura y murales en edificios públicos, que se llevará a cabo en nuestra ciudad a partir de la 1ra. Semana del mes de Septiembre.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 020/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 20° Aniversario de Programa Huerta.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 021/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Exposición Fotográfica realizada por el Centro de Jubilados y Pensionados Ley N° 244 entre los días 11 al 17 de agosto del corriente año en el salón de usos múltiples del ex Hotel Los Yaganes.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a Centro de Jubilados y Pensionados Ley N° 244.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 022/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Primer Congreso Provincial de la Administración Pública: «Fortaleciendo la Estabilidad: La Gestión del Conocimiento y la Formación de Competencias en la Gestión Pública», a llevarse a cabo los días 2 y 3 de septiembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 023/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Expo Académica 2010, realizada en el Centro Cultural Yaganes de Río Grande los días 26 y 27 de agosto, y en el Centro Cultural Ester Fadul de Ushuaia, los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2010.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Lic. Sandra Gamita, Secretaria de Representación Oficial en Buenos Aires de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 024/10

ART.1°) El Concejo Deliberante de Río Grande expresa beneplácito por la aceptación de la postulación de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo para el otorgamiento del Premio Nóbel de la Paz.

ART.2°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la iniciativa de apoyar la postulación al Premio Nóbel de la Paz de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo promoviendo una fuerte campaña de recolección de firmas en nuestra ciudad.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0609/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Moreira Raúl Omar Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0610/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE S.R.L., representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y los Sres.

Concejales Ojeda José, Moreira Raúl Omar Ad referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.118,50 (PESOS tres mil ciento dieciocho con 50/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.039,50 (PESOS un mil treinta y nueve con 50/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$1.039,50 (PESOS un mil treinta y nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.118,50 (PESOS tres mil ciento dieciocho con 50/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0611/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejral Moreira Raúl Omar Ad referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0612/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012969 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$412,50 (PESOS cuatrocientos doce con 50/100), por la compra de papel oficio para el uso en la Oficina de Presidencia del C.D.; según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012969 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$412,50 (PESOS cuatrocientos doce con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$412,50 (PESOS cuatrocientos doce con 50/100), a la Partida de «23.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0613/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00060634 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$514,90 (PESOS quinientos catorce con 90/100), por la compra de banderas argentinas, entregadas a la Asociación Colectividades Extranjeras, según lo solicitado por la Sra. Concejral del bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00060634 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$514,90 (PESOS quinientos catorce con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$514,90 (PESOS quinientos catorce con 90/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0614/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002231 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ, MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de placa de bronce entregado en el Bicentenario Prefectura Naval Argentina, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Vicepresidente 1° a/c de la presidencia del C.D., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002231 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ, MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0615/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002238 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ, MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por la compra de cien medallas entregadas como presente protocolar al Instituto Provincial de la Vivienda con el fin de que sean entregados en la Vigésimo Tercer Olimpiada para empleados de Institutos de Vivienda, según lo solicitado por los concejales del bloque A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002238 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ, MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0616/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00051292, «B» 0001-00051293 de FAGON S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho con 00/100), por la publicación de mensaje necrológico de la Sra. Parum Uchasovic Nelli, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante y Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00051292, «B» 0001-00051293 de FAGON S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0617/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Agente del bloque F.P.V., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat.10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/07/10 a las 10:00 hs., y regresando el día 27/07/10 a las 21:00 hs., para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial de dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque F.P.V., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat.10); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0618/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejral del bloque F.P.V. Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «342.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0619/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 y el Sr. Concejral Moreira Raúl Omar Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$4.737,00 (PESOS cuatro mil setecientos treinta y siete), abonándose mensualmente la suma de \$1.579,00 (PESOS un mil quinientos setenta y nueve).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma de \$1.579,00 (PESOS un mil quinientos setenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.737,00 (PESOS cuatro mil setecientos treinta y siete), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0620/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAGON S.R.L., representado por el Sr. Fayánas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta 30/09/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayánas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145, la cual asciende a la suma de \$1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0621/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI N° 27.153.364 y los Concejales Ojeda José Anatolio, Moreira Raúl Omar Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma de \$800 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0622/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000943 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.711,40 (PESOS un mil setecientos once con 40/100), por la compra de artículos varios de limpieza para el uso en el Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Agente Doña Oviedo Cristina, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000943 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.711,40 (PESOS un mil setecientos once con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.711,40 (PESOS un mil setecientos once con 40/100), a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0623/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000944 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$2.411,69 (PESOS dos mil cuatrocientos once con 69/100), por la compra de alimentos varios de cocina para el uso en el Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Agente Doña Torres Esterlina, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000944 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$2.411,69 (PESOS dos mil cuatrocientos once con 69/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$337,89 (PESOS trescientos treinta y siete con 89/100), a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$2.73,80 (PESOS dos mil setenta y tres con 80/100), a la Partida de «2.1.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0624/10

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo «B» N° 0002-00026282 de LA URRACA de Martínez Silvina, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), por la compra de un enmarcado Protocolar, según lo solicitado por el Concejal del bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» N° 0002-00026282 de LA URRACA de Martínez Silvina, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0625/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO, LE N° 4.505.805 y el Sr. Concejal del bloque F.P.V. Don RAUL OMAR

MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO, LE N° 4.505.805, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0626/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Moreira Raúl Omar Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$1.530,00 (PESOS un mil quinientos treinta), abonándose mensualmente la suma de \$510 (PESOS quinientos diez).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma de \$510 (PESOS quinientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.530,00 (PESOS un mil quinientos treinta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0627/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-00001563 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$97,30 (PESOS noventa y siete con 30/100), por excedente de fotocopias correspondiente al mes de Junio/2010; utilizadas por el Concejo Deliberante, según lo autorizado por el Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del C.D.R.G. Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00001563 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$97,30 (PESOS noventa y siete con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$97,30 (PESOS noventa y siete con 30/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0628/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00051256 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.530,00 (PESOS un mil quinientos treinta con 00/100), por publicación de mensaje correspondiente al Día de la Maestra Jardinera y Jardines de Infantes, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00051256 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.530,00 (PESOS un mil quinientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.530,00 (PESOS un mil quinientos treinta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0629/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00051257 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), por publicación de mensaje correspondiente al Aniversario de Tierra del Fuego, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00051257 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0630/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00051296 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), por publicación esporádica, según lo solicitado por el Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00051296 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0631/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/10 hasta 15/08/10, la cual se fija en la suma total de \$1.008,00 (PESOS un mil ocho), abonándose mensualmente la suma de \$504 (PESOS quinientos cuatro).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma de \$504 (PESOS quinientos cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.008,00 (PESOS un mil ocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0632/10

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 0594/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **donde dice: IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010, **debe decir: IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010

ART.2°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0633/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SUR 54, representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282 y los Sres. Concejales Ojeda José, Moreira Raúl; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0634/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0635/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0636/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Web www.minutosur.com.ar, representado por el Sr. Mendez Javier Alfonso DNI N° 24.962.017 y la Sra. Concejal Montero Marisa Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Mendez Javier Alfonso DNI N° 24.962.017, la cual asciende a la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0637/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDADTDF, representado por el Sr. Fernando José Augusto Medina DNI N° 26.183.977 y los Concejales del bloque F.P.V. Sr. José A. Ojeda y Sr. Raúl Moreira Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Augusto Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0638/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002244 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), por la compra de una placa grabada con estuche entregada en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande en carácter protocolar en reconocimiento por el Aniversario del Programa «El Mirador» de Canal 13, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002244 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0639/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003753 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$86,80 (PESOS ochenta y seis con 80/100), por la compra de 2 juegos de cartuchos para impresora Epson CX 4700 perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003753 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$86,80 (PESOS ochenta y seis con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$86,80 (PESOS ochenta y seis con 80/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0640/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0008-00003751/0008-00003754 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$988,68 (PESOS novecientos ochenta y ocho con 68/100), por la compra de cartuchos varios para impresora perteneciente a la Dirección de Comisiones C.D. según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0008-00003751/0008-00003754 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$988,68 (PESOS novecientos ochenta y ocho con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$988,68 (PESOS novecientos ochenta y ocho con 68/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0641/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora de Artes Plásticas Sra. RICCHINI MARIA ANDREA, D.N.I. N° 17.232.564 y el Sr. Concejal del bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 31/12/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora de Artes Plásticas Sra. RICCHINI MARIA ANDREA, D.N.I. N° 17.232.564, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0642/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI N° 27.153.364 y el Concejal Rodríguez Juan F.; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0643/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda José; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0644/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.LAMOVIDARG.COM.AR, representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408 y el Sr. Concejal Ojeda José Anatolio; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0645/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 y el Sr. Concejal Ojeda José Anatolio; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo

lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$4.527,90 (PESOS cuatro mil quinientos veintisiete con 90/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.509,30 (PESOS un mil quinientos nueve con 30/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma de \$1.509,30 (PESOS un mil quinientos nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.527,90 (PESOS cuatro mil quinientos veintisiete con 90/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0646/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Moreira Raúl Omar; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0647/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00017347 de CENTRO ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$389,30 (PESOS trescientos ochenta y nueve con 30/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en las oficinas de la Presidencia C.D., según lo solicitado por el Presidente C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00017347 de CENTRO ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$389,30 (PESOS trescientos ochenta y nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$58,50 (PESOS cincuenta y ocho con 50/100), a la Partida de «421.7.»; la suma de \$330,80 (PESOS trescientos treinta con 80/100), a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0648/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero ALEJANDRO JORGE GALVARINI, D.N.I. N° 17.295.719 y el Sr. Concejal del bloque F.P.V. Don JOSE A. OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$13.500,00 (PESOS trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero ALEJANDRO JORGE GALVARINI, D.N.I. N° 17.295.719, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$13.500,00 (PESOS trece mil quinientos), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0649/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SC ASOCIADOS S.R.L., representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$11.550,00 (PESOS once mil quinientos cincuenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$11.550,00 (PESOS once mil quinientos cincuenta con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0650/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002230 de MUNDO NUEVO DE GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$1.230,00 (PESOS un mil doscientos treinta con 00/100), por la compra de treinta trofeos entregados a la competencia ciclística «DIA PREFECTURA NAVAL» según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. DON MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002230 de MUNDO NUEVO DE GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$1.230,00 (PESOS un mil doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.230,00 (PESOS un mil doscientos treinta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0651/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente Adsc. al bloque M.P.F., Doña ANDRADE PEREZ GLADYS, D.N.I. 13.392.642, a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/08/10 a las 07:00 hs., y regresando el día 03/08/10 a las 10:00 hs., para asistir a Taller sobre Negociación y Estratégica y Facilitación en Conflictos Públicos y participará de reuniones con autoridades del Poder Legislativo de Ciudad de Ushuaia, según lo solicitado por la Concejal del bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) días de viáticos, a favor de la Agente Adsc. al bloque M.P.F., Doña ANDRADE PEREZ GLADYS, D.N.I. 13.392.642 correspondiente a una Categoría 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0652/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, D.N.I. N° 21.925.234 y la Sra. Concejal del bloque M.P.F. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2010 hasta el 30/11/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$19.200,00 (PESOS diecinueve mil doscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, D.N.I. N° 21.925.234, la cual asciende a la suma mensual de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$19.200,00 (PESOS diecinueve mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0653/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SC ASOCIADOS S.R.L., representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 31/08/10, la cual se fija en la suma total de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0654/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001565 de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco con 00/100), por publicidad institucional, según lo solicitado por los Concejales Moreira Raúl y Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001565 de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0655/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005191 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE DE ELEVEN PRESS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), por la impresión de 500 carátulas para la Dirección Legislativa C.D., según lo solicitado por la Jefa Departamento Legislativo C.D., Doña GLADIS YANKE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005191 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE DE ELEVEN PRESS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «2.3.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0656/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000904 - 0001-00000905 - 0001-00000906 - 0001-00000907 - 0001-00000908 - 0001-00000909 - 0001-00000910 de FARFAN, Víctor Vicente, las cuales ascienden a la suma total de \$1.400,50 (PESOS un mil cuatrocientos con 50/100), por la adquisición de diarios locales, para ser utilizados en las oficinas de Presidencia, Prensa y los Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjian, Pagella y Longhi según lo solicitado por la Srta. Andrade Andrea, a cargo de la Dirección de Administración del C.D.R.G. y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000904 - 0001-00000905 - 0001-00000906 - 0001-00000907 - 0001-00000908 - 0001-00000909 - 0001-00000910 de FARFAN, Víctor Vicente, las cuales ascienden a la suma total de \$1.400,50 (PESOS un mil cuatrocientos con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.400,50 (PESOS un mil cuatrocientos con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0657/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «E» N° 0750-00000399 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.918,50 (PESOS cuatro mil novecientos dieciocho con 50/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas N° 0392/10, 0398/10, 0436/10, 0401/10, según lo solicitado por la Srta. Andrea E. Andrade a cargo de la Dirección Administrativa del C.D. y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0750-00000399 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.918,50 (PESOS cuatro mil novecientos dieciocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.918,50 (PESOS cuatro mil novecientos dieciocho con 50/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0658/10

ART. 1°) APROBAR la Esponsorización de la Fiesta de las Colectividades 2010 organizada por la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande Tierra del Fuego, aprobada por Decreto CD N° 241/10 de fecha 03/08/10, por un monto total de \$2.000,00 (PESOS dos mil); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Esponsorización de la Fiesta de las Colectividades 2010 organizada por la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande Tierra del Fuego, representada por la Sra. Salazar Olortegui, Magda Violeta DNI N° 93.680.457 y Sra. Uribe Calle, María Cecilia DNI N° 92.171.470, la cual asciende al monto total de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la partida 3.9.1. la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), a la Unidad de Organización N° 04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0659/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Concejal del Bloque M.P.F., Sra. Miriam R. Boyadjian, Legajo N° 3016/3, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participará de reuniones con la Asociación Argentina para la Infancia, Comisión Nacional asesora para la integración de personas discapacitadas y autoridades nacionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, saliendo el día 17/08/10 a las 19:00 hs., y regresando el día 20/08/10 a las 20:00 hs., según lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) y a la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de la Concejal del Bloque M.P.F., Sra. Miriam R. Boyadjián, D.N.I. N°18.140.429; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0660/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto DIAZ CRISTIAN JORGE, D.N.I. N° 26.074.643 y la Sra. Concejal del bloque A.R.I. MARISA MONTERO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 31/12/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100).

ART. 2º) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Arquitecto DIAZ CRISTIAN JORGE, D.N.I. N° 26.074.643, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil con 00/100), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0661/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO S.R.L., representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$7.238,00 (PESOS siete mil doscientos treinta y ocho con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.034,00 (PESOS un mil treinta y cuatro con 00/100).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma de \$1.034,00 (PESOS un mil treinta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.238,00 (PESOS siete mil doscientos treinta y ocho con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0662/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado DIAZ GASTON ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).

ART. 2º) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Abogado DIAZ GASTON ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida de «342.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0663/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO S.R.L., representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/10 hasta 31/10/10, la cual se fija en la suma total de \$3.553,20 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y tres con 20/100), abonándose

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma de \$1.184,40 (PESOS un mil ciento ochenta y cuatro con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.553,20 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y tres con 20/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0664/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Ojeda José; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100), abonándose mensualmente la suma de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0665/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00051258 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), por publicación de mensaje correspondiente al Día del Periodista, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00051258 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0666/10

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00051289 , «B» N° 0001-00051290 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho con 00/100), por publicación de mensaje necrológico de la Sra. Vukasovic Graciela Susana, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00051289 , «B» N° 0001-00051290 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0667/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$5.016,00 (PESOS cinco mil dieciséis con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$836,00 (PESOS ochocientos treinta y seis con 00/100).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma de \$836,00 (PESOS ochocientos treinta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$5.016,00 (PESOS cinco mil dieciséis con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0668/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0669/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000586 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente al Día de La Bandera, según lo solicitado por la Concejal Boyadján Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000586 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0670/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejal Boyadján Miriam; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 31/08/10, la cual se fija en la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0671/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0672/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI N° 16.295.911 en representación de la www.lasvocesdeldeporte.com.ar y el Sr. Concejal Pagella Ariel; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI N° 16.295.911, la cual asciende a la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0673/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE S.R.L., representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/10 hasta 31/07/10, la cual se fija en la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

MONTERO
RIZZO

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0674/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.198.687 y el Sr. Concejal del bloque F.P.V. Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.198.687, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida de «342.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0675/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02884147 de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.212,52 (PESOS tres mil doscientos doce con 52/100), por el servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02884147 de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$3.212,52 (PESOS tres mil doscientos doce con 52/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.212,52 (PESOS tres mil doscientos doce con 52/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0676/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, D.N.I. N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque F.P.V. Don JOSE A. OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, D.N.I. N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida de «342.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0677/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22953544/8 de Camuzzi Gas del Sur, la cual asciende a la suma total de \$475,02 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco con 02/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22953544/8 de Camuzzi Gas del Sur, la cual asciende a la suma total de \$475,02 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco con 02/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$475,02 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco con 02/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCION N° 0678/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22953337/2 de Camuzzi Gas del Sur, la cual asciende a la suma total de \$130,89 (PESOS ciento treinta con 89/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22953337/2 de Camuzzi Gas del Sur, la cual asciende a la suma total de \$130,89 (PESOS ciento treinta con 89/100); a través

del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$130,89 (PESOS ciento treinta con 89/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2010.

MONTERO
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 199/10

ART. 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante desde la Dirección de Comisiones a la Dirección Legislativa, al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL, DNI N° 21.816.977 – Legajo N° 1740/0, Categoría 22 (veintidós), en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 93/10 de fecha 30/08/2010 emitido por el Secretario Legislativo del C.D. – DON PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL, DNI N° 21.816.977 – Legajo N° 1740/0, Categoría 22 (veintidós) a cumplir funciones en la Mesa de Entrada dependiente de la DIRECCION LEGISLATIVA del C.D. a partir del día 01 de Septiembre de 2010.

ART.3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL, DNI N° 21.816.977 – Legajo N° 1740/0, en las formas y términos de L.P.A. – Ley N° 141.

ART. 4º) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 200/10

ART. 1º) ENCUADRAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. PAULA ALEJANDRA MONTELONGO, Legajo N° 3906/3 dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial - Licencia por Maternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción a Agentes del Estado Provincial; a partir del día 06 de Septiembre de 2010 hasta el día 04 de Marzo de 2011, de acuerdo a lo informado por la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO en el Memorándum N° 186/10 ingresado a Recursos Humanos del C.D. bajo el N° 2433/10 de mesa de entrada (D.A.C.D.) el día 07 de Septiembre de 2010.

ART. 2º) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

07 de octubre de 2010

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 82/08, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 7 de Octubre de 2010 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1º Lectura:

AS. 372/2010 – PRES.FPV – Ord. s/desafecta espacio verde Sección C, Macizo 40, Parcela 1, para construcción de Salón Comunitario.

(Cuarta Sesión Ordinaria 04/06/2010)

AS.456/2010 – FPV – Ord. s/desafecta espacio verde Parcela 1, Sección E, Macizo 69, para construcción Salón de Usos Múltiples. (Quinta Sesión Ordinaria 02/07/2010)

DIC.28/2010 – Ord. s/tributo por contribución por mejoras.

(Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS. 633/2010 – FPV – Ord.s/incorporar arts a las Ords. 626/93 y 627/93 (terrenos baldíos). (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.611/2010 – ARI – Ord.s/desafecta fracción del Macizo 36Ñ, para biblioteca para niños. (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.615/2010 – DEM – Ord.s/desafecta espacio verde Macizo 25G, Sección G. (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.614/2010 – DEM – Ord.s/desafecta espacio verde Macizo 32, Sección I. (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 hasta el día MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2010, en el horario de 09:00 a 14:00 hs., debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

RODRIGUEZ.

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0522/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 01/09/2010 a la hora 23:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0523/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 01/09/2010 a la hora 23:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0524/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la llegada del Profesor Miguel de Olaso, a los efectos de brindar el concierto denominado «La guitarra en tiempos de Velásquez».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0525/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, de la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 30/08/2010 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0526/10

ART 1) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Ordenanza Presupuestaria 2733/2010 y su ampliatoria 2779/2010, en el inciso 200.00.01.00.00.00. Ingresos de Jurisdicción Municipal, 200.00.01.02.00.00. Ingresos No Tributarios, 200.00.01.02.11.00., Servicios Sanitarios, en \$203.367,11 (Pesos doscientos tres mil trescientos sesenta y siete con 11/100).

ART 2) INCREMENTAR, como consecuencia de Artículo 1° del presente, del presupuesto de gastos los créditos originales en la partida: 504.00.09.02.02.05., Convenio Aeropuerto Argentina 2000 S.A. (Ordenanza Municipal N° 2760/2010), \$203.367,11 (Pesos doscientos tres mil trescientos sesenta y siete con 11/100).

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0527/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia del Dr. Néstor LENTINI, quien estará a cargo del seminario denominado «SOBRE CALIDAD DE VIDA».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0528/10

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARBERO, José Bartolo / CALISTO VIDAL, María Orlaiza.	00000405
NAVARRO, Luis Ángel / PAVEZ IBÁÑEZ, Susana Iris.	00001206
SALDIVIA SALDIVIA, María Brígida.	00007248

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0529/10

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/

07, Artículos 1°, 2°, 3° y 5° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
YANOS, Vanesa Melina	00009780	GAU - 651

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0530/10

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIENTOS VILLARROEL, Gabriel / MUÑOZ VARGAS, Marta Leticia.	00000697
DIAZ OJEDA, Dorí	00005217
MAZZARELLO, Teresa Esther.	00005225
OVELAR, Roberto.	00001665

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0531/10

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 5° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
CATALANO, María Alejandra	00010112	HTN 444
BUSTAMANTE, Adriana del Carmen	00016849	IDH 923

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0532/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado efectuado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltasar ROSSI, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/08/2010 a la hora 08:00, regresando el día 29/08/2010 a la hora 20:00, por razones de índole particular.

ART 2°) MIENTRAS duro la ausencia del Secretario de Finanzas, como así también del Secretario de Gobierno y de la Producción, permaneció A/C de las Secretarías, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Julio Bogado.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0533/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo GUILLEN, proveniente de la Comuna de Tolhuin, el día 01/09/2010 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0534/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES CULTURAL el «1° CONGRESO DE TEATRISTAS FUEGUINOS».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0535/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada por el agente municipal Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo N° 2763/4, Categoría 22 (veintidós), al cargo de Jefe del Departamento de Asuntos Sociales.

mento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0552/2007.

ART 2°) DESIGNAR al agente municipal Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo N° 2763/4, Categoría 22 (veintidós), a cargo de la Jefatura del Departamento de Higiene y Seguridad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, con los adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0536/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada por la agente municipal, Sra. SALDIVIA Yanet Alejandra, Legajo N° 2661/1, Categoría 22 (veintidós), al cargo de Jefe de la División Procesamiento de Datos, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 1896/2003.

ART 2°) DESIGNAR, a la agente municipal Sra. SALDIVIA Yanet Alejandra, Legajo N° 2661/1, Categoría 22 (veintidós), a cargo de la Jefatura del Departamento Control y Generación de Novedades, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, con los adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0537/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada al cargo de Jefe de la División Sala de Relojes, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 1092/2002 presentada por el agente municipal, Sr. DIAZ Leonardo Alejandro, Legajo N° 3135/6, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, al agente municipal, Sr. DIAZ Leonardo Alejandro, Legajo N° 3135/6, Categoría 22 (veintidós), A Cargo de la Jefatura de la División Sala de Relojes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, con los adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0538/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección Municipal de Haberes a la Dirección de Recursos Humanos, al Personal Municipal, Sr. CAMARGO Daniel Alejandro, Legajo N° 2690/5, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, A Cargo de la Coordinación de Sistemas Informáticos en Recursos Humanos y Haberes, con los adicionales correspondientes por la función asignada, al agente Municipal, Sr. CAMARGO Daniel Alejandro, Legajo N° 2690/5.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Sistemas Informáticos en Recursos Humanos y Haberes, al Personal Municipal, Sr. CAMARGO Daniel Alejandro, Legajo N° 2690/5, Categoría 23 (veintitrés), a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0539/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Asesoría Letrada dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Sr. RUNIN Federico Armando, Legajo N° 3921/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR A Cargo de la Coordinación Legal y Técnica, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), con los adicionales correspondientes por la función asignada, al agente municipal, Sr. RUNIN Federico Armando, Legajo N° 3921/7.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Legal y Técnica, al agente municipal, Sr. RUNIN Federico Armando, Legajo N° 3921/7, Categoría 23 (veintitrés) a/c, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0540/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada al cargo de Jefe del Departamento Procesamiento de Datos de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1898/2003, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PICHUNCHEO Juan Carlos, Legajo N° 1487/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PICHUNCHEO Juan Carlos, Legajo N° 1487/7, Categoría 23 (veintitrés), quien cumplirá funciones como Administrativo.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0541/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada por el agente municipal, Sr. SORIA Cayetano Alberto, Legajo N° 2429/5, Categoría 23 (veintitrés), al cargo de Jefe del Departamento Remuneraciones, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0710/2008.

ART 2°) DESIGNAR, al agente municipal, Sr. SORIA Cayetano Alberto, Legajo N° 2429/5, Categoría 23 (veintitrés), a cargo de la Jefatura del Departamento de Gestión Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, con los adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0542/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada por el agente municipal, Sr. VILLALOBOS Luís Antonio, Legajo N° 1360/9, Categoría 23 (veintitrés) al cargo de Jefe del Departamento Control de Personal, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 957/1998.

ART 2°) DESIGNAR, al agente municipal, Sr. VILLALOBOS Luís Antonio, Legajo N° 1360/9, Categoría 23 (veintitrés), A Cargo de la Jefatura de la División Asignaciones Familiares, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, con los adicionales correspondiente a la función asignada

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0543/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada por el agente municipal Sr. CASTRO Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3, Categoría 23 (veintitrés), al cargo de Jefe del Departamento Registraciones, instrumentada mediante Decreto Municipal N° 300/1994.

ART 2°) DESIGNAR, al agente municipal Sr. CASTRO Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3, Categoría 23 (veintitrés), A Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, con los adicionales correspondiente a la función asignada

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0544/10

ART 1°) APROBAR la Comisión efectuada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/09/2010 a la hora 13:20, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/09/2010 a la hora 12:25, con motivo de haber participado en reuniones con autoridades del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3093/2010.

ART 2°) MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0545/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 30/08/2010 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0546/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el «III Congreso De Preparación Física y Deporte Infantil»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0547/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 06/09/2010, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0548/10

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 13/09/2010, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno correspondiente al Año 2010, ausentándose efectivamente de nuestra Ciudad el día 10/09/2010 a la hora 12:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0549/10

ART 1°) REVOCAR a partir del día 01/10/2010, la Adscripción al Bloque Frente Para la Victoria, del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal José Ojeda, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 1033/2007 y prorrogado mediante Decretos Municipales N° 057/2009 y 802/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Adriana CARLSSON, Legajo N° 1451/6, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) REINTEGRAR a partir del día 01/10/2010, a sus funciones habituales en la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Adriana CARLSSON, Legajo N° 1451/6, Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0550/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, CARLSSON, Adriana Miriam, Legajo N° 1451/6, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como Administrativa, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0606/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0551/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/09/2010 a la hora 12:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/09/2010 a la hora 12:30, con motivo de asistir a una reunión con la Presidenta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y ante la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales – Senado de la Nación, en relación al Foro estratégico para el Desarrollo Nacional, entre otras, dejando constancia que desde el día 16/09/2010 y hasta el día 19/09/2010, el Sr. Intendente Municipal se ausentará por razones particulares, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3181/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por los días 13, 14 y 15/09/2010, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0552/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el TALLER-DANZA-TERAPIA «Meditación y Sanación Cuencos de Cuarzo»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0553/10

ART 1°) PROMOVER, a la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a los agentes municipales, Planta Permanentes, dependientes de la Coordinación Cementerio Municipal, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría Actual
3350/2	GUERRERO, Claudio Antonio	10 (diez)
3453/3	CASTELLANO, Virgilio	10 (diez)
3591/2	CANAVERI, Hernán Siles	10 (diez)

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/10

ART 1°) EXCLUIR, del Anexo del Decreto Municipal N° 512/2010, al agente RODRIGUEZ Daniel Ángel, Legajo municipal N° 943/1, Categoría 20 (veinte) R8, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por encontrarse dentro de los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad, del Dr. Pablo Fernando DE CASO.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/10

ART 1°) REINTEGRAR, con retroactividad al 01 de Agosto de 2010, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinaria), Artículo 13, Apartado II, (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal – Planta permanente – Sra. IRIBARREN Marcela Patricia, Legajo N° 1542/3, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0549/2007, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Elda Mabel, Legajo N° 1442/7, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tierras, al Centro de Gestión Participativa (CGP) Arturo Illia, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Elda Mabel, Legajo N° 1442/7, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3) DESIGNAR, como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) Arturo Illia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Elda Mabel, Legajo N° 1442/7, Categoría 24 (veinticuatro), otorgándole un adicional equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la Categoría de Revista.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/10

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 06/09/2010, y por el término de 06 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Función Jefe de Calle – Turno Tarde, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Burgos, Juan Carlos, Legajo N° 1628/4, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta permanente, Sra. IRIBARREN Marcela Patricia, legajo Municipal N° 1542/3, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, A Cargo de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) a la agente municipal, Planta permanente, Sra. IRIBARREN Marcela Patricia, Legajo Municipal N° 1542/3.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Tierras, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN Marcela Patricia, legajo Municipal N° 1542/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/10

ART 1°) ENCUADRAR a la agente municipal, Sra. IÑIGO Dora, legajo municipal N° 1895/4, en lo dispuesto en el Artículo 10 Incisos e) y f) del Decreto N° 3413/79 y abonarle por un período máximo de doce (12) meses, contados a partir del día 06/05/2010 el noventa y cinco por ciento (95%), del monto que como haber jubilatorio se estime le corresponda, intimándola a finalizar los trámites jubilatorios iniciados en fecha 11/03/2010.

ART 2°) GIRAR LAS ACTUACIONES al área competente, para fijar el monto del anticipo por pasividad.

ART 3°) NOTIFICAR al organismo provisional correspondiente, del presente acto administrativo, intimándosele de pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se erogan conforme establece el artículo 10 Inciso f) in fine del Decreto N° 3413/79.

ART 4°) GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Haberes de la Secretaría de Finanzas, a fin de proceder a la liquidación pertinente.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma a la agente municipal Sra. IÑIGO Dora, legajo municipal N° 1895/4. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/10

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2010, en la Partida: 700/1 - 2.1.2.1. - IMPLEMENTACION DE G.P.S. - S/ORDENANZA 2782/2010, en la suma de \$ 342.632,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos con 00/100).

ART 2°) INCREMENTAR el cálculo de Gastos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2010, en la Partida: 700/1. - 5.1.7., en la suma de \$ 342.632,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/10

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, «Personas Mayores de 60 años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida
BENITEZ, Fabián Sebastián	00003580
DIAZ, José René	00012807
MANSILLA OJEDA, Juan Jilberto	00007110

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0564/10

ART 1°) NO EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2010, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículo 5° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor

Apellido y Nombre	Dominio
DRAGICEVICH, Dario Rodrigo Martín	ILV - 143

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0565/10

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - Artículos 1°, 2°, 3° y 5° «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
DIAZ, David Alejandro / ALMONACID NAVARRO Nivia Alejandra	00009880

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0566/10

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículos 4° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 4°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BENITEZ, Fabián Sebastián	00003580
CHOLOUX PINCOL, Alejandra del Carmen / NOTO, Karina Beatriz	00009833
GODOI GODOI, María Victoria	00006741

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/10

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALVAREZ, Reinaldo	00011695
BARRIENTOS HUAQUIN, Arturo Ernesto	00041414
CALBUCCI PILLACAR, Adela	00002190
MILLACAHUIN, Victorino	00000302

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0568/10

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículos 2° y 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HARO SOTO, María Luisa	N° 00015125

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
PANIAGUA, Selva del Valle	N° 00009636

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0569/10

ART 1°) VETAR los artículos 9°, 10°, 13°, 18°, 19°, 20°, 22°, 23°, 26°, 27°, 28°, 32°, 37°, 39°, 41° y 42°, del Dictamen N° 30/2010 s/asuntos N° 413/08, N° 909/09 y 913/08, proyecto de Ordenanza referente a Código de Ética de la Función Pública, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0570/10

ART 1º) VETAR totalmente Dictamen Nº 23/2010 s/asunto Nº 185/2010, proyecto de Ordenanza referente a implementación del Programa «Becas Sociales Educativa Municipal», sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2010
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0571/10

ART 1º) VETAR totalmente el Asunto 616/2010, s/proyecto de Ordenanza que modifica el Art. 141º de la Ordenanza Nº 626/93, dado en la Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0572/10

ART 1º) VETAR los Artículos 2º, 3º y 4º del Asunto Nº 606/2010; s/proyecto de Ordenanza para descentralización de cobro de tributos municipales, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0573/10

ART 1º) VETAR totalmente el Dictamen 26/2010 s/Asunto Nº 481/2010, s/proyecto de Ordenanza que fija cumplimiento Código de Edificación a profesionales y/o directores de obras; dada en la Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0574/10

ART 1º) VETAR el artículo 1º del Asunto Nº 644/2010 s/proyecto de Ordenanza referente a la autorización de instalación de gas natural en predio concesionado a A.P.Y.M.E.M.A., aprobada en sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1776/10

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Director de Informática y Cómputos, Sr. BALLARINI Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, Categoría 24 (veinticuatro) y del Director de Recursos Humanos, Sr. DEL BARRIO Julio Cesar, Legajo Nº 2724/3, Categoría 24 (veinticuatro), saliendo el día 05/09/2010 a la hora 13:00, regresando a nuestra Ciudad el día 09/09/2010 a la hora 13:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3071/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009 a ambos agentes municipales y la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, a favor del Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1777/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. VILLEGAS HERNANDEZ, Alicia del Carmen, DNI. Nº 92.855.417, según Informe Técnico Nº 0568/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3029/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1778/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Federación de Bibliotecas Populares de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur», representada por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº M4.648.019 y/o su Tesorera, Sra. ZURDO, Blanca Coral, DNI. Nº F3.725.570; los mismos solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004, y modificatoria Ordenanza Nº 2737/2009, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que le demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 032/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3044/2010.

MARTIN
ROSSO

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1779/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 128/2010 (SOYSP-DMdeAC) de fecha 22/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Carmen Ildaura UGAZ PEÑA, DNI. Nº 93.753.938, representante de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2250/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Carmen Ildaura UGAZ PEÑA, representante de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.»
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1780/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 – ZONAS Nº 1, 2, 3, y 4 – SEGUNDA INTERVENCION», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 107.760,00 (Pesos ciento siete mil setecientos sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2336/2010.
ART 2º) AUTORIZAR la contratación en directo mediante Consulta de Precios de seiscientos (600) hs. de un (01) Camión Volcador de 6 m³ con operador, la cual será utilizada para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1781/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 276,00 (Pesos doscientos setenta y seis), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3054/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1782/10

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 12/04/2010, registrado bajo el Nº 6594 en fecha 14/06/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1234/2010 de fecha 14/06/2010, por el periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Empresa Plataform@ S.C.I., representado por el Sr. PEREYRA, Diego Alejandro, DNI. Nº 25.062.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1273/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Plataform@ S.C.I., representado por el Sr. PEREYRA Diego, DNI. Nº 25.062.587.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1783/10

ART 1º) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Pública Nº 13/2010, correspondiente a la adquisición de un terreno, con una superficie estimativa de setecientos cuarenta metros cuadrados (740,00 m²), el que será destinado a la edificación de inmueble municipal, solicitado por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1972/2010.
ART 2º) AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Pública.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1784/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Profesora CASTILLO Maria Gabriela, DNI. Nº 20.454.928 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2738/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Profesora CASTILLO Maria Gabriela, DNI. N° 20.454.928.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1785/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 12/07/2010, suscripto entre la Sra. VALDEZ VARGAS, Silvina Andrea, DNI. N° 24.300.523 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de equipamientos para panadería, de acuerdo al Informe Técnico N° 028/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2792/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro FVD - 099, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a favor de la Sra. VALDEZ VARGAS, Silvina Andrea, DNI. N° 24.300.523, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010 - Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1786/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 05/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEDRA, Daniel Ramón, DNI. N° 13.387.566, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 021-2010 - Trámite 7799/2010 y la documentación obrante en el Expediente 2697/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro BWR-875, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 39.000,00 (Treinta y Nueve Mil), suscripto por la Sra. Laura Beatriz PALACIO, DNI. N° 17.184.673, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) a favor de el Sr. PEDRA, Daniel Ramón, DNI. N° 13.387.566, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1787/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 13/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HEREDIA, Osmar Orlando, DNI. N° 13.276.240, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 027/2010 - Trámite N° 13414/2010 y la documentación obrante en el Expediente 2698/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro CIY-756 de fecha 05/08/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor del Sr. HEREDIA, Osmar Orlando, DNI. N° 13.276.240, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1788/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1789/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/08/2010, por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Desarrollo Humanos de la Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4433/4	IRIARTE, Clelia Graciela	Contratada	Dirección de Desarrollo Humanos
1627/6	STELLA, Alejandra Karina	Permanente	Dirección de Desarrollo Humanos

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1790/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/08/2010, por los agentes municipales dependiente del área de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
1411/7	AGUILA, Lucia Ema	Permanente	Dirección de la Tercera Edad
4446/6	PADRÓ, María Inés	Contratada	Dirección Salud Comunitaria
4238/2	MORALES, Erica	Contratada	Dirección de la Tercera Edad

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1791/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo N° 988/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Técnico en informática diseñando y/o diagramando diversos folletos, afiches, etc.; asimismo se desempeñará como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1792/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de una pava eléctrica y una tostadora, detalladas en el Trámite de referencia, que serán entregadas como colaboración para la realización de una rifa solidaria a beneficio de Joel Ramiro Scabini, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$458,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3067/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1793/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Federico RUNIN, Legajo N° 3921/7, Legajo N° 3921/7, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, saliendo el día 18/08/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2982/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1794/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Abdo, GONZÁLEZ SABER, Legajo N° 4434/2, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, saliendo el día 18/08/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2983/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1795/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. José PEREZ, Legajo N° 3071/6, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, saliendo el día 27/08/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3037/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1796/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/08/2010, celebrado entre la Sra. MAMANI Jessica del Valle, DNI. N° 29.918.547, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3027/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1797/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/08/2010, celebrado entre el Sr. ALMONACID IGOR, José Olivio, DNI. N° 18.876.558, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3028/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1798/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma «FM AIRE LIBRE S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2975/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma «FM AIRE LIBRE S.R.L.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1799/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma «FM AIRE LIBRE S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2974/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma «FM AIRE LIBRE S.R.L.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1800/10

ART 1°) IMPUGNAR la designación como delegado gremial de A.T.E. del sector Banda Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales del agente CARLOS ORLANDO HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.363.157, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 575/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801/10

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscritos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente, dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1802/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 22/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PUCHETA, Agustín Facundo Germán, DNI. N° 32.232.803, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 029/2010 - Trámite N° 13417/2010 y la documentación obrante en el Expediente 2795/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GYO156 de fecha 22/06/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a favor del Sr. PUCHETA, Agustín Facundo Germán, DNI. N° 32.232.803, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1803/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Rodolfo Severino, L.E. N° 8.316.993, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 047/2010 - Trámite N° 14731/2010 y la documentación obrante en el Expediente 2699/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro 06242 de fecha 03/08/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.300,00 (Pesos veinticinco mil trescientos) a favor del Sr. RODRIGUEZ, Rodolfo Severino, L.E. N° 8.316.993, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1804/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 15/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALFONSO, Rodrigo Mario, DNI. N° 26.172.116, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 055/2010 - Trámite N° 15543/2010 y la documentación obrante en el Expediente 2851/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GHQ521 de fecha 15/07/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. ALFONSO, Rodrigo Mario, DNI. N° 26.172.116, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1805/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$10.959,60 (Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 60/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliana Noemí, DNI. N° 14.103.521, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Textil Liliana Vázquez», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2007, según Informe Técnico Administrativo N° 72/2010 - Trámite N° 18642/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2996/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1806/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.287,61 (Pesos nueve mil doscientos ochenta y siete con 61/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. CHILLELLI, Juan Carlos, DNI. N° 11.732.698, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «Taller de Mimbrearía Artesanal», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo N° 060/2010 - Trámite N° 17580/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2886/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1807/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010 y el pago por un importe total de \$965.740,64 (Pesos novecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta con 64/100), del Contrato de Obra N° 62/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/03/2009, registrado bajo el N° 5910 en fecha 01/04/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0605/2009, suscrito entre el Sr. GUSTAVO REY GOYANES, DNI. N° 16.793.016, representante de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.Fe I. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 967/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 62/2009	\$1.296.500,51
Importes Certificados al 31/12/2009	\$589.205,95
Acta Modificatoria N° 01	\$22.125,32
Acta Modificatoria N° 03	\$236.320,76
Importe a imputar y abonar en el ejercicio 2010	\$965.740,64

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1808/10

ART 1°) AUTORIZAR la previsión presupuestaria por la suma de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil) para el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2010», de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3030/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1809/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2950/2010, como así también la Resolución Municipal N° 1726/2010 de fecha 20/08/2010, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1810/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANTERO, Carmen Beatriz, DNI. N° 23.622.994, según Informe Técnico N° 0220/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1550/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1811/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO ESPACIO VERDE PJE. BOVE - ZONA N° 3» - del Presupuesto Participativo año 2008, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 76.485,46 (Pesos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 46/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 204/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Designación	Costo Total
Tareas Preliminares	
Cartel de Obra 1,00 x 1,50 mts	\$767,27
Relleno y Compactación	\$21.984,00
Excavación	\$506,56
Construcción cerco perimetral	
Cerco perimetral de madera	\$20.875,53
Veredas de hormigón	
Veredas H° e=0,08 mts	\$32.352,10
Presupuesto Total	\$76.485,46

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Contratación Directa - Consulta de Precios, para la ejecución de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO ESPACIO VERDE PJE. BOVE - ZONA N° 3» - del Presupuesto Participativo año 2008, cuya apertura de sobres se realizará el día 15/09/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1812/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Anexo del Convenio Marco entre el Instituto Nacional del Teatro y el Municipio de Río Grande, de fecha 03/09/2010, suscripto entre el Director Ejecutivo Sr. BRAMBILLA, Roque René Raúl, DNI. N° 11.705.186 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3646/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1813/10

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sra. Imelda Rosa PUCHETA, DNI. N° F1.564.727, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA PUCHETA - ROBLES», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres x tres) ubicado en la Sección «E», Tablón «J», Lote «19», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3063/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1814/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ALMENDRA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.713.779, según Informe Técnico - Administrativo N° 040/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3124/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1815/10

ART 1°) AUTORIZAR los Llamados a Licitación, por la adquisición de artículos de Computación, Indumentaria, Comunicaciones y Vehículos, que serán destinados a la Policía de la Provincia, según el siguiente detalle:

● LICITACION PRIVADA N° 42/2010, por la adquisición de artículos de computación e indumentaria varias, elementos que serán destinados a la Policía de la Provincia; cuya apertura se realizará el día 14 de setiembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

● LICITACION PRIVADA N° 43/2010, por la adquisición de artículos de comunicaciones, elementos que serán destinados a la Policía de la Provincia; cuya apertura se realizará el día 14 de setiembre de 2010, a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

● LICITACION PRIVADA N° 44/2010, por la adquisición de dos vehículos los serán destinados a la Policía de la Provincia; cuya apertura se realizará el día 14 de setiembre de 2010, a las 16:00 horas, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2822/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 100/00 04 02 01 00, por un total de \$180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1816/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. MALDONADO VERA, María Eulalia, DNI. N° 92.706.741, según Informe Técnico N° 0574/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3139/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1817/10

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 28/05/2010, registrado bajo el N° 6636 en fecha 07/07/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1404/2010 de fecha 07/07/2010, por el período adicional de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2010 al día 31/12/2010 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2162/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1818/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «COLOCACION DE CALEFACCION EN DIRECCIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE TRANSPORTE» y el llamado a Contratación Directa - Consulta de Precios, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$138.961,19 (SON PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2410/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1819/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación de la suma de \$64.334,81 (Pesos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 81/100) al Plan de Obras Públicas del Año 2010, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial de la Obra «VESTUARIOS Y ANEXOS PLANTA DEPURADORA DE RÍO GRANDE».

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 123/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la

presente, celebrado entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, DNI. N° 12.389.234, representante de la Empresa «J. P. SERVAL S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2775/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$64.334,81 (Pesos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 81/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, representante de la empresa: «J. P. SERVAL S.A.».

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1820/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 136/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 03/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la empresa: «J.D. Servicios» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3060/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, representante de la empresa: «J.D. Servicios».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1821/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 122/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, DNI. N° 11.575.046, representante de la empresa: «Service Austral» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3059/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, representante de la empresa: «Service Austral».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1822/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Omar BOERI, Legajo N° 1784/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, saliendo el día 11/08/2010 a la hora 06:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2980/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1823/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. N° 28.210.251, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3099/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1824/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 0550/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2998/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1825/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. N° 92.886.887, según Informe Técnico N° 0570/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3100/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1826/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MAMANI, Jessica del Valle, DNI. N° 29.918.547, según Informe Técnico N° 0569/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3101/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1827/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVAREZ SALDIVIA, Marcia Aurelia, DNI. N° 92.655.189, según Informe Técnico N° 0572/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3104/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1828/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAPATA, Andrea Haydee, DNI. N° 33.484.998, según Informe Técnico N° 0571/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3106/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1829/10

ART 1°) DESESTIMAR la oferta, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2010, presentada por el Sr. Carlos Andino, por no dar cumplimiento a las características (superficie mínima del inmueble) requeridas en los Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Generales y Particulares.

ART 2°) DESESTIMAR la oferta, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2010, presentada por el Sr. García Casanovas Ángel Gustavo, considerando que la propuesta realizada no da cumplimiento a requisitos solicitados, como la ubicación del inmueble (supera los quinientos metros de distancia desde el municipio), no cuenta con disponibilidad de estacionamiento vehicular y además su oferta supera ampliamente el 20 % (veinte por ciento) del monto estimado para la contratación mensual del inmueble solicitado.

ART 3°) PROCEDER a la devolución de las garantías de ofertas a los Sres. Carlos Andino y García Casanovas Ángel Gustavo.

ART 4°) DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 12/2010.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1830/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, a favor del Anexo Escuela N° 10 CENS N° 18, representado por el Vicedirector Interino, Lic. ALVAREZ, Juan Eduardo, DNI N° 10.275.584, según Informe Técnico – Administrativo N° 041/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3180/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1831/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 07/07/2010, celebrado entre el Sr. PIOTTI LOPEZ Hernán, DNI. N° 20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3108/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

puesta en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PIOTTI LOPEZ Hernán, DNI. N° 20.427.136.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1832/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/06/2010, celebrado entre el Sr. DENEGA, Claudio Javier, DNI. N° 23.328.538, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3107/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DENEGA, Claudio Javier, DNI. N° 23.328.538.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1833/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 03/09/2010, celebrado entre el Sr. BORDOLI DOUGLAS Leopoldo Luís, DNI. N° 23.703.621, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2921/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BORDOLI DOUGLAS Leopoldo Luís, DNI. N° 23.703.621.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1834/10

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Dr. BUSTOS, Jorge Alberto, DNI. N° M8.490.218, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3173/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1835/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ESCALADA, Jorge David, DNI. N° 33.119.805, según Informe Técnico N° 0573/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3140/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1836/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, Categoría 23 (veintitrés) a/c de la Coordinación de Turismo, Secretaría de la Producción, saliendo el día 15/09/2010 a la hora 13:00, regresando a nuestra Ciudad el día 20/09/2010 a la hora 12:30, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3103/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010 y proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, incluido los días Sábado y Domingo, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1837/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALLARDO Carlos Alberto, Legajo N° 4375/2, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Inspector de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1838/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tierras a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO Roberto Alejandro, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez) a/c de la Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Inspector de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1839/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, a la Dirección Municipal de Tierras, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN Daniela Cecilia, Legajo N° 3608/1, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Inspector.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1840/10

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, para cumplir tareas como Personal de Maestranza en el Centro «Casa de María», al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS Juan Carlos, Legajo N° 2941/6, Categoría 19 (diecinueve), quien se encuentra cumpliendo funciones en forma transitoria en la Delegación Municipal en Buenos Aires, otorgada mediante Resolución Municipal N° 1495/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1841/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PASTEN, María Eugenia, Legajo N° 4093/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humanos, Secretaría de Asuntos Sociales, el día 21/09/2010 hasta el día 25/09/2010, a los efectos de participar de la Capacitación Semi Presencial para Profesionales de Atención Temprana de la Primera Infancia.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1842/10

ART 1°) DESESTIMAR el Reclamo Administrativo interpuesto por la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipal (A.S.O.E.M.), por las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 600/2010 - Trámite N° 19731/2010, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 600/2010 - Trámite N° 19731/2010 al domicilio constituido por la ASOEM, sito en calle O'Higgins N° 126 de esta Ciudad, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1843/10

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del Reclamo Administrativo presentado por la Sra. ALVAREZ LAURA - DNI N° 27.121.527, y la ampliación del reclamo junto a vecinos de la calle Piedrabuena Sr. SEIBER CARLOS MARCELO - DNI N° 24.243.503; Sra. GONZALEZ SORIA VIVIANA ROMINA - DNI N° 25.241.511 y Sr. KOROL VOLODYMYR - DNI N° 18.832.600.

ART 2°) NO HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo, por las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 601/2010 - Trámite N° 19738/2010, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 601/2010 - Trámite N° 19738/2010 al domicilio constituido por los interesados sito en calle Piedrabuena N° 2179 de esta Ciudad, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1844/10

ART 1°) RECHAZAR el pedido de pago de honorarios regulados en los autos de mención, efectuado por los Dres. Juan LADERECHE - DNI N° 11.953.416 y Nilda TORRES - DNI N° 21.518.298, a través de Carta Documento CBR0044682 (7).

ART 2°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 597/2010 - Trámite N° 19616/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1845/10

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración intentado por el Secretario General de la A.T.E. Seccional Río Grande, Sr. Carlos Luís ALMIRON, por

haber sido interpuesto en tiempo y forma prevista en la normativa vigente de aplicación al caso de marras.

ART 2°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Luís ALMIRON en contra de la Resolución Municipal N° 834/2010, en virtud de las consideraciones vertidas en la presente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0562/2010 - Trámite N° 17913/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1846/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION - UGSP/PRESTADOR, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del Plan Nacer, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) representado por la Dra. VIRNA SANDRA ALMEIDA, DNI. N° 18.128.167 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTIN, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3014/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1847/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 135/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 02/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I. CONSTRUCCIONES», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2544/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I. CONSTRUCCIONES».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1848/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 126/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 20/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2800/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1849/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 138/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 31/08/2010, celebrado entre la Sra. Teresa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161, titular de la firma: «TRANSPORTE CASCO», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3053/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Teresa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161, titular de la firma: «TRANSPORTE CASCO».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1850/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 125/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 20/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2802/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1851/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 129/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 22/07/2010, celebrado entre el Sr. ALVAREZ José Luís, DNI. N° 13.013.715, Presidente de la firma: «J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2774/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ José Luís, DNI. N° 13.013.715, presidente de la firma: «J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1852/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 39/2010 (SOYSP-DT) de fecha 10/03/2010, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA Pedro Rogomer, DNI. N° 92.372.418, representante de la firma: «PEDRO ANDRADE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 415/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA Pedro Rogomer, DNI. N° 92.372.418, representante de la firma: «PEDRO ANDRADE».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1853/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 124/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/07/2010, celebrado entre el Sr. Marino Luís VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa: «CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3052/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luís VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa: «CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1854/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 133/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 02/08/2010, celebrado entre la Sra. Erica ECHEVERRIA, DNI. N° 24.196.925, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2832/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Erica ECHEVERRIA, DNI. N° 24.196.925, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1855/10

ART 1°) AUTORIZAR el Licitación Pública N° 01/2010 - AMDJ, correspondiente a la Contratación de Seguro de Accidente Personales para todos deportista que haga uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, Natatorio Municipal, Polideportivo Margen Sur, Polideportivo Chacra II, Centro de Rendimiento Deportivo y toda aquella actividad que realice bajo la responsabilidad de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud en el ámbito de la República Argentina y países limítrofes, y conforme a las disciplinas (según Anexo I), siendo la duración de la cobertura de 12 (doce) meses con opción a prórroga por el término de 12 (doce) meses, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/10/2010 a la hora 14:00, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, sito en calle Piedrabuena N° 975, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 172/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 400/1 03 05 02 01, por la suma de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1856/10

ART 1°) ADJUDICAR la consulta de precios, correspondiente a la obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES – ZONA N° 2 3er. Requerimiento y ZONA 3 6to. Requerimiento», según el siguiente detalle:

- **Reglón I:** 300hs.de una máquina retroexcavadora con operador Zona 2 3er. Requerimiento, a la empresa: «JP VIAL S.A.», por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).
- **Reglón II:** 300hs.de una máquina retroexcavadora con operador Zona 3 6to. Requerimiento, a la empresa: «Estancia Violeta S.R.L.», por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2679/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1857/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 03/09/2010 con regreso el día 06/09/2010, por la agente Municipal, Sra. COZZOLINO Claudia Alejandra, Planta Contratada, legajo Municipal N° 4260/9, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de haber participado de un Seminario de Danzas Árabes e Hindú.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente Comisión, se realizó sin percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1858/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por las agentes que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar de la Capacitación Semi Presencial para Profesionales de Atención Temprana de la Primera Infancia, saliendo de nuestra Ciudad el día 21/09/2010, regresando el día 25/09/2010, a saber:

Leg. N°	Agente	Planta	Dependencia
43362	FERRERO, María Elisabet	P.C.	Centro Rehabilitación «Mamá Margarita» Direcc.Salud Comunitaria
42072	ESPONDA, Yésica Pamela	P.C.	Dpto.CasadeMaría–Direcc.Salud Comunitaria
3017	OROZ,Mónica de Lourdes	P.P.	Centro Rehabilitación «Mamá Margarita» Direcc.Salud Comunitaria
42395	SALVAÑA, Florencia Belén	P.C.	Centro Rehabilitación «Mamá Margarita» Direcc.Salud Comunitaria
43300	CARGNELUTTI, Noelia María	P.C.	Centro Rehabilitación «Mamá Margarita» Direcc.Salud Comunitaria

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado, se realiza sin percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1859/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales y Transporte a la Secretaría Privada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VOUILLEZ, Arnaldo Benjamín, Legajo N° 1078/2, Categoría 22 (veintidós) a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1860/10

ART 1°) MODIFICAR en el Expediente N° 1978/2009, en el Visto y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1618/2010 de fecha 06/08/2010, **donde dice:** «...Sr. VALOR José, Legajo N° 2667/7...»; «Sr. VALOR José, Legajo N° 2206/3...», **debe decir:** «...Sr. VALOR José, Legajo N° 2669/7»....

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1861/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/09/2010, por el agente municipal, Planta Permanente, Arq. Karina VALDEIGLESIAS, Legajo N° 3109/7, quien se trasladó hacia la mencionada Ciudad a los efectos de concurrir al Foro de Políticas Urbanas, habiendo regresado a nuestra Ciudad el día 09/09/2010.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1862/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELOS EN EL VIVERO MUNICIPAL Y CIUDAD – PRIMER REQUERIMIENTO», a la firma CARMEN ASENCIO, por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2284/2010.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1863/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE OSARIO GENERAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL AÑO 2010» y el llamado a Consulta de Precios - Contratación Directa, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$68.602,26 (SON PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3062/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1864/10

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Dr. CORMILLOT, Alberto Everardo Julio, CI. N° 04286549M, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3217/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1865/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 08/09/2010, suscripto entre el Delegado del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, Sr. TOLEDO Néstor Raúl, DNI. N° 10.535.773, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3177/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1866/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.186,20 (Pesos cinco mil ciento ochenta y seis con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3005/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1867/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Individual de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004) de fecha 01/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN y el Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena», representado por la Directora Sra. Rita Graciela FLEITAS, DNI N° 14.466.486, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3089/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1868/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Individual de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004) de fecha 01/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN y el Colegio Provincial Dr. RENE FAVAROLO, representado por la Sra. Sandra Marcela CRUZ, DNI N° 17.947.720, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3090/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1869/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Capacitación de fecha 12/08/2010, celebrado entre el Sr. Nicolás GONZALEZ, DNI. N° 17.302.035, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2887/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Nicolás GONZALEZ, DNI. N° 17.302.035.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1870/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 24/2010 de fecha 19/08/2010, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2899/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1871/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 25/2010 de fecha 19/08/2010, celebrado entre el Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI. N° 18.744.702, representante de la Firma: «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2899/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI. N° 18.744.702, representante de la Firma: «ACL Xervice S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1872/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2010 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico RUNÍN, Legajo N° 3921/7, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3092/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1873/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2010, para la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieran, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3215/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1874/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler y vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, DNI. N° 24.450.189, según Informe Técnico N° 0576/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3218/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1875/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ LUJÁN, Gregorio, Pasaporte N° 4244542, según Informe Técnico N° 0577/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3219/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1876/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. AVENDAÑO CONTRERAS, Hiroldo, DNI. N° 93.165.349, según Informe Técnico N° 0582/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3222/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1877/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria de fecha 13/09/2010, celebrada entre la «Violeta S.R.L.», representada por su apoderado, Sr. Sebastián Romero, DNI N° 22.826.208, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 69/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de setiembre de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0801/10: MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0774/2010, en relación al pago de las horas extraordinarias Periodo Junio/2010 de las agentes municipales de la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo N° 3667/6 y Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera,

donde dice:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
3667/6	ZUVIC, Ana María	30 (treinta)	No Registra	No Registra
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	05 (cinco)	No Registra	No Registra

debe decir:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
3667/6	ZUVIC, Ana María	05 (cinco)	No Registra	No Registra
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	30 (treinta)	No Registra	No Registra

06/09/10

0802/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 06/09/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales
1656/0	CABRERA, Paola Noemí	30 (treinta)
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	30 (treinta)
2761/8	CABAÑA, Rufino	31 (treinta y uno)
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	30 (treinta)
3590/4	GASPAR, Lázaro	40 (cuarenta)
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	23 (veintitrés)

0803/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente. 06/09/10

0804/10: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.8JTD INTERCO, Motor N° 1053546, Dominio IBT 278, propiedad de la Sra. Laura Lorena FLEITAS, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2889/2010. 06/09/10

0805/10: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.990,58 (Pesos Un mil novecientos noventa con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 38/2010. 06/09/10

0806/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0766; cuya superficie alcanza un total de 676,00 mts²; propiedad de la Firma PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE SRL, C.U.I.T. N° 30 - 59000860 - 1; en el rubro «SERVICIO DE PRE - ENTREGA DE AUTOMOVILES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02526/2010. 08/09/10

0807/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FINOCCHIO N° 1074; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts²; propiedad del Sr. GARCIA LINETTI, MARIO RENE, C.U.I.T. N° 23-24300501-9; en el rubro «VTA. DE MOTOS - REPUESTO - ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «M.G BIKES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02729/2010. 08/09/10

0808/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. BRIGNANI, MARIA MARGARITA, C.U.I.T. N° 27-11627302-6; que funciona en el rubro «JUGUETERIA - VENTA DE COCHECITOS, SILLITAS Y BUTACAS PARA BEBE», categoría «03», bajo la denominación de «GUADIS JUGUETERIA.», sito en la calle PANAMA N° 0612; cuya superficie alcanzaba un total de 67,50 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 485; cuya superficie alcanza un total de 390,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 08/09/10

0809/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CHORLO ARTICO N° 0055; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad de la Sra. CORA, MARTHA OLAYA, C.U.I.T. N° 27-10293752-5 en el rubro «MULTIRUBRO - DESPENSA - TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - PERFUMERIA - CARGA VIRTUAL - VTA. TARJETAS TELEFONICAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MARTHA TRES DIMENSIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02877/2010. 08/09/10

0810/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 0655 2° PISO; cuya superficie alcanza un total de 87,18 mts²; propiedad de la Firma CREDITO GLOBAL SA, C.U.I.T. N° 30-71140875-0 en el rubro «OFICINA (SERVICIOS FINANCIEROS)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «CREDITO GLOBAL SA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02820/2010. 08/09/10

0811/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0520; cuya superficie alcanza un total de 274,00 mts²; propiedad del Sr. MONTERO, GUILLERMO AUGUSTO, C.U.I.T. N° 20-21109928-4 en el rubro «VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES - ART. DE DECORACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MUEBLERIA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02818/2010. 08/09/10

0812/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SONEYRA N° 0945; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del Sr. MARTI, ALEJANDRO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-28718667-4 en el rubro «CABINAS TELEFONICAS - INTERNET - KIOSCO - DESPENSA - MERCERIA - VERDULERIA - REGALERIA - LIBRERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LUCAS I», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02878/2010. 08/09/10

0813/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. ALBARRACIN, DANIELA ADRIANA, C.U.I.T. N° 27-20972307-2; que funciona en el rubro «TIENDA - MARROQUINERIA - ZAPATERIA - BIJOUTERIE - ALQUILER DE ROPA - PERFUMERIA», categoría «03», bajo la denominación de «BOTH SIDES.», sito en la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0304; cuya superficie alcanzaba un total de 84,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0957; cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 08/09/10

0814/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MENENDEZ N° 0809; cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts² perteneciente a la Sra. CONTRERAS, MARIA IRENE, C.U.I.T. N° 27-16295919-6; que funcionaba en el rubro «DESPENSA - ELABORACION DE PANIFICADOS», categoría «03»; bajo la denominación de «LOS INCREIBLES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2119/2006. 08/09/10

0815/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 1350; cuya superficie alcanza un total de 539,50 mts²; propiedad del Sr. VAZQUEZ, JAVIER HUGO, C.U.I.T. N° 23-23998836-9 en el rubro «CANCHA DE FUTBOL 5 - PAINT BALL - TENIS DE MESA - SQUACH - KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FUT PAINT», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02208/2010. 08/09/10

0816/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0419; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts²; propiedad de la Sra. SZUMELDO, ELISABETH SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-27166959-9 en el rubro «TIENDA - RELOJERIA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «HULALA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02817/2010. 08/09/10

0817/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1523; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad del Sr. CARRERE, DANIEL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-12457046-9 en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - CARGA VIRTUAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ISLA VERDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02726/2010. 08/09/10

0818/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. LIZARRAGA, ALICIA ALCIRA, C.U.I.T. N° 27-14352210-0; que funciona en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «05», bajo la denominación de «PE-KES JR.», sito en la calle LAPATAIA N° 0899; cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 mts²; a partir de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «KIOSCO - DESPENSA»; categoría «05»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0252/2008. 08/09/10

0819/10: Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el Señor VALENZUELA, Angel Leoncio, D.N.I. N° 14.505.175, titular del Interno N° 92, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION, motor N° AD07828, dominio DIP 258, afectado a la Agencia «ISLAS MALVINAS» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS, «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 08/09/10

0820/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca SEAT, modelo CORDOBA 1.9 SDI/2001, motor N° AGP106413, dominio DXM 559, propiedad del Señor TORRES MUÑOZ, Eugenio Enrique, D.N.I. N° 92.666.874; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5130271, dominio HCW 110, que presta servicio en la agencia «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 62. 08/09/10

0821/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo TITAN JUMBO AÑO 1997, motor N° SL'129551, dominio BMX 890, propiedad del Sr. TORRES BORQUEZ, Luis, D.N.I. N° 18.661.608, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 12. 08/09/10

0822/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022884, dominio FMP 093, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, Deida Noemí, D.N.I. N° 92.843.536; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10007880, dominio JCL 737, que presta servicio en la agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 39. 08/09/10

0823/10: ESTABLECER que la tasa de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Municipal N° 895/97, que se suscriban en el periodo comprendido por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2010 será del trece con setenta y tres centésimos por ciento (13.73 %), en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 17°, último párrafo de dicha norma y al Artículo 3° del Decreto Municipal N° 441/2010. 08/09/10

0824/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1056; cuya superficie alcanza un total de 43,40 mts²; propiedad de la Sra. SALAZAR OJEDA, VOLGA TANIA, C.U.I.T. N° 23-92855170-9 en el rubro «BAZAR - JUGUETERIA - VTA. DE ART. ELECTRONICOS - MENAJES - COTILLON», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LA ISLA DEL JUGUETE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2960/2010. 09/09/10

0825/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN N° 1198; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad del Sr. ROBERT, LUIS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-221896850-2; en el rubro «VENTA MATERIAL PARA CONSTRUCCION BLOQUERA - MOSAICOS Y MOLDURAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «BLOQUERA MASTER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02617/2010. 09/09/10

0826/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERU N° 0125; cuya superficie alcanza un total de 88,93 mts²; propiedad del Sr. GIMENEZ, ANGEL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-18831824-0; en el rubro «AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AGENCIA 218», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3043/2010. 09/09/10

0827/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0659; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad de la Sra. GRECO, VANESA LUCIANA, C.U.I.T. N° 27-27648181-4; en el rubro «TIENDA (ROPA PARA BEBES Y NIÑOS)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PRECIOSA BOUTIQUE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2962/2010. 09/09/10

0828/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0453; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts²; propiedad del Sr. COBIAN BARES, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-28008086-2; en el rubro «SALON DE EVENTOS Y FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MUNDO PEQUEÑO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02742/2010. 09/09/10

0829/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0531; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts²; propiedad del Sr. LAJARA, RAUL CARLOS, C.U.I.T. N° 23-16537514-9; en el rubro «TIENDA - MARROQUINERIA - ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TAVERNITI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 2963/2010. 09/09/10

0830/10: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 856,95 (Pesos ochocientos cincuenta y seis con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 39/2010. 09/09/10

0831/10: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.676,79 (Pesos un mil seiscientos setenta y seis con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 528/2010. 09/09/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
1/9	1518		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/2010
2/9	1519		ENCUADRAR A PARTIR DEL 11/08/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. GUARNIERI MAURO, LEG. Nº 2754/5.-
2/9	1520		ENCUADRAR A PARTIR DEL 27/07/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. CIRELLI LUIS ANTONIO, LEG Nº 4296/0.-
2/9	1521		ENCUADRAR A PARTIR DEL 18/08/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. BUONFIGLIO JOSE DANIEL, LEG. Nº 1471/1.-
2/9	1522	0001-00173/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA Nº 03/10 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H.-
3/9	1523	0001-01014/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONT., GTIA. DE ANT. FINANCIERO, FONDO DE REPARO Y GTIA. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL CONT. Nº 65/09 A FAVOR DEL SR. KUPERMAN PABLO.-
3/9	1524		ENCUADRAR A PARTIR DEL 01/08/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE SR. ROSSI JOSE MARIA, LEG. Nº 3219/1.-
3/9	1525	0001-02554/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONTRATO, GTIA. DE ANT. FINANCIERO Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 110/09 A FAVOR DE LA FIRMA SERVICE AUSTRAL DE CARCAMO AGUSTIN.-
3/9	1526	0001-01447/2010	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES DE RUBEN RAMIREZ FC. «B» Nº 0001-00006652.-
3/9	1527	0001-02750/2010	AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS. S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00003856.-
3/9	1528		REINTEGRAR A PARTIR DEL DIA 23/08/2010 AL AGENTE MUNICIPAL. PLANTA PERMANENTE SR. GUARNIERI MAURO, LEG. Nº 2754/5.-
3/9	1529	0001-02646/2010	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR DE EBERAYE S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00002176.-
3/9	1530	0001-03391/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00011913/ 1915/ 2722/ 3057 EN CONCEPTO DE EXEDENTES.-
3/9	1531	0001-02761/2010	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES DE FINOCCHIO HNOS. S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00003854.-
3/9	1532	0001-02779/2010	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00051410.-
3/9	1533	0001-01384/2010	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS DE GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, FC. «B» Nº 0002-00002272.-
3/9	1534	0001-03015/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00037234/ 37235/ 37237/ 37238/ 37239/37240.-
3/9	1535	0001-02922/2010	AUTORIZAR PAGO LA CLINICA DEL ESCAPE DE RICARDO PREISEGGER. FC. «B» Nº 0001-00002679.-
3/9	1536	0001-02346/2010	AUTORIZAR PAGO D&J DE DIEGO SOTOMAYOR FC. «B» Nº 0001-00000785.-
3/9	1537	0001-03073/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC./POLIZAS Nº 360363/ 37622.-
3/9	1538	0001-02362/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00064334/ 64335/ 64336 - ACUARELA DE ECOSUR S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00017587.-
3/9	1539	0001-01980/2010	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00009243.-
3/9	1540	0001-02550/2010	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS DE ALDO CONSTANTE SIST FC. «B» Nº 0008-00032466 - EL PORVENIR DE VERA SILVESTRE S. FC. «B» Nº 0002-00007010.-
3/9	1541	0001-00015/2010	AUTORIZAR PAGO COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC. Nº 0001-00001564 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. Nº 0779-00038550 - CAMUZZI GAS PAMPEANA FC. Nº 70002-62380600/7.-
6/9	1542		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 24/08/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. DIAZ NORBERTO OSVALDO, LEG. Nº 2323/0.-
6/9	1543		OTORGAR LICENCIA DEPORTIVA, DESDE EL DIA 02/09/2010 AL DIA 13/09/2010 INCLUSIVE, AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. TORRES LUIS ALBERTO, LEG. Nº 1495/8.-
6/9	1544		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES A ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL DIA 01/09/2010, AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. BUONFIGLIO JOSE DANIEL, LEG. Nº 1471/1.-
6/9	1545	0001-02676/2010	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA SEMILLA DE GEREZ ISAAC FC. «B» Nº 0001-00001258.-
6/9	1546	0001-02521/2010	AUTORIZAR PAGO FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000403.-
6/9	1547	0001-03098/2010	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001477.-
6/9	1548	0001-03082/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC./POLIZAS Nº 342425.-
6/9	1549	0001-03006/2010	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE EL LITORAL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000262.-
6/9	1550	0001-02888/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00005794.-
6/9	1551	0001-02892/2010	AUTORIZAR PAGO RICO SAND DE ALFARO ALEJANDRA FC. «B» Nº 0001-00002022.-
6/9	1552	0001-00309/2010	AUTORIZAR PAGO SEYMA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00005041/ 42.-
6/9	1553	0001-02520/2010	AUTORIZAR PAGO CANTERA SANTA RITA DE CARRILLO MABEL, FC. «B» Nº 0002-00001606.-
6/9	1554	0001-03340/2009	AUTORIZAR PAGO FORO DE LIDERES AMBIENTALES FC. «C» Nº 0001-00000460.-
6/9	1555	0001-03025/2010	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00142021.-
6/9	1556	0001-01722/2010	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS DE JOSE W. DOMINGUEZ FC. «B» Nº 0002-00023950.-
6/9	1557	0001-02793/2010	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2010.-
6/9	1558	0001-03080/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC./POLIZAS Nº 342422.-
6/9	1559	0001-02953/2010	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTO FC. «C» Nº 0001-00004323.-
6/9	1560	0001-02863/2010	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00013246.-
7/9	1561	0001-01411/2010	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. «B» Nº 0015-00000215.-
7/9	1562	0001-02793/2010	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES DE FINOCCHIO HNOS. S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00003855.-
7/9	1563	0001-03084/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC./POLIZAS Nº 342424/ 37581.-
7/9	1564	0001-02777/2010	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00006340 - TRES COLORES S.A. FC. «B» Nº 0005-00069201.-
8/9	1565	0001-03170/2010	APROBAR PAGO DE LA 1º Y 2º CUOTA DEUDA ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL MUNICIPAL Y AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL.-
		0001-03171/2010	APROBAR PAGO DE LA 1º Y 2º CUOTA DEUDA ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
		0001-03172/2010	APROBAR PAGO DE LA 1º Y 2º CUOTA DEUDA ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.-
8/9	1566	0001-00015/2010	AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURA ARRIETA FC. «C» Nº 0001-00000116 - EDELAP FC. Nº 0000-4123309 - CABLEVISION S.A. BOLETA Nº 13185889401.-
8/9	1567	0001-03023/2010	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC. «B» Nº 0001-00005429.-
8/9	1568	0001-02879/2010	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00012307 - EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC. «B» Nº 0187-00045907.-
8/9	1569	0001-01004/2010	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE CAJA CHICA OTORGADA A LA DIRECCION DE COMPRAS.-
8/9	1570	0001-02523/2010	AUTORIZAR PAGO ASERRADERO FUEGUINO S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000060.-
8/9	1571	0001-01154/2010	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE CAJA CHICA OTORGADA A LA DIRECCION DE TESORERIA.-
8/9	1572	0001-03169/2010	AUTORIZAR PAGO DR. RAFAEL PEREYRA RAMOS FC. «B» Nº 0001-00001225.-
8/9	1573		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES A ESTE MUNICIPIO A PARTIR DEL DIA 05/09/2010, AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SRA. AMPUERO SORAYA DEL CARMEN, LEG. Nº 3034/1.-
8/9	1574		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 16/07/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. MILOSEVIC HECTOR, LEG. Nº 982/2.-
8/9	1575		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 30/08/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. GERVASUTTI HORACIO CARLOS, LEG. Nº 1987/9.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
8/9	1576		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES EN ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL DIA 03/09/2010, AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SRA. ESPER DINA, LEG. Nº 2912/2
8/9	1577		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES EN ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL DIA 06/09/2010, AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. GALLETI CARLOS ALBERTO, LEG. Nº 2632/8.-
9/9	1578	0001-03096/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00001144.-
9/9	1579	0001-02946/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONT., GTIA. DE ANT. FINANCIERO Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 122/09 A FAVOR DE J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.-
10/9	1580	0001-00486/2010	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2010 A FAVOR DE LA FIRMA MARTINEZ SOSA / PROVINCIA SERGUROS S.A.-
10/9	1581	0001-01964/2010	AUTORIZAR PAGO ESCUELA MODELO DE EDUCACION INTEGRAL (E.M.E.I.).-
10/9	1582	0001-03105/2010	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. Nº 0000014330000320100809 Y 000001433300000820100809.-
10/9	1583	0001-03097/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00001136.-
10/9	1584	0001-03127/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00037337/ 338/ 339/ 340.-
10/9	1585	0001-03129/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00037324/ 325/ 326/ 327/ 328/ 329/ 330/ 331.-
10/9	1586	0001-03088/2010	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS DE GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, FC. «B» Nº 0002-00002294.-
10/9	1587	0001-03132/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00037361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366.-
10/9	1588	0001-03135/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00037346/ 347/ 348/ 349/ 350/ 351.-
13/9	1589	0001-03216/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 DE IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00004461/ 4500/ 4501/ 4502/ 4503/ 4505/ 4506/ 4508/ 4509.-
13/9	1590	0001-03130/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00037312/ 313/ 314/ 315/ 316/ 317.-
13/9	1591	0001-03022/2010	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS DE GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE FC. «B» Nº 0002-00002293.-
13/9	1592	0001-01430/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 63/10 A FAVOR DE PROPAGACION S.A.-
13/9	1593	0001-00437/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 49/10 A FAVOR DE LA FIRMA TREVMAN S.R.L.-
13/9	1594	0001-03136/2010	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC. «B» Nº 0003-00335112.-
13/9	1595	0001-03109/2010	AUTORIZAR PAGO LU 88 - TV CANAL 13 - RIO GRANDE FC. «C» Nº 0001-00004328.-
13/9	1596	0001-03137/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00001135/ 33/ 34/ 37.-
13/9	1597	0001-03110/2010	AUTORIZAR PAGO D&J DE DIEGO SOTOMAYOR FC. «B» Nº 0001-00000766.-
13/9	1598	0001-03146/2010	AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC. «C» Nº 0001-00012186.-
13/9	1599	0001-03074/2010	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS DE ALDO CONSTANTE SIST FC. «B» Nº 0008-00033257.-
13/9	1600	0001-03125/2010	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A. FC.»B» Nº 0005-00039649.-
13/9	1601	0001-02516/2010	AUTORIZAR PAGO VIVEROS EL PAMPERO S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00001345.-
13/9	1602	0001-02725/2010	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00002190/ 2199/ 2201.-
13/9	1603		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 03/09/2010 (LICENCIAS ESPECIALES) AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA CONTRATADA, SRA. SUELDO MARIA TERESA, LEG Nº 4178/5.-
13/9	1604		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES EN ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL DIA 08/09/2010, AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SR. GARCIA ALEJANDRO FABIAN, LEG. Nº 1488/5.-
13/9	1605		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 03/09/2010 (LICENCIAS ESPECIALES), AL AGENTE MUNICIPAL, PLANTA PERMANENTE, SRA. OJEDA MONICA YASMIR, LEG. Nº 2918/1.-
13/9	1606		OTORGAR LICENCIA DEPORTIVA DESDE EL DIA 27/09/2010 AL DIA 15/10/2010 ICLUSIVE A LOS AGENTES MUNICIPALES PLANTA PERMANENTE QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: ROMANO LUIS DANIEL, LEG. Nº 592/4 - TELLO LUIS CESAR, LEG. Nº 694/7, QUIROGA LUIS DANIEL, LEG. Nº 1156/8, AGUERO CARLOS EDUARDO, LEG. Nº 1232/7, LOPEZ RUBEN DARIO, LEG. Nº 1326/9, MARTINEZ SEGUNDO MANUEL, LEG. Nº 1382/0, CORVALAN ROQUE WALTER, LEG. Nº 1492/3, RETAMAL ARIEL RUBEN, LEG. Nº 1634/9, SUERO RUBEN DARIO, LEG. Nº 1637/ 3, ALFONSO JOSE ALBERTO, LEG. Nº 1677/2, AGUILA SERGIO RUBEN, LEG. Nº 1775/2, CAYUÑAM OSCAR CEFERINO, LEG. Nº 2083/4, MIRANDA OSCAR FABIAN, LEG. N 2586/1, AGUILERA EDGARDO RENE, LEG. Nº 2722/7, ORTIZ CARLOS HECTOR, LEG. Nº 2810/0, MARTIN CARLOS HUGO, LEG. Nº 2818/5, SALCEDO ANGEL LUIS, LEG. Nº 2891/6, ARCE LUIS OMAR, LEG. Nº 3045/7, SANTILLAN JAVIER FILEMON, LEG. Nº 3534/3.-
13/9	1607	0001-02123/2010	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2010 A FAVOR DE LA FIRMA K.S.B. COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.-
13/9	1608	0001-01584/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0001-00000270.-
14/9	1609	0001-02864/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDICO DE MUSA JULIO FC. «B» Nº 0001-00001354.-
14/9	1610	0001-02176/2010	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD DE LAMBERTI ALBERTO FC. «B» Nº 0002-00027501
14/9	1611	0001-02291/2010	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00012672 - MEGASILKEY II DE SANDRA PALACIO FC. «B» Nº 0005-00000006 - DICOM-FUE S.A. FC. «B» Nº 0001-00121432.-
15/9	1612	0001-03241/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «E» Nº 0750-00000406.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 055/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS TRES MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00099/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS TRES MIL con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 05 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 056/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Julio/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2275/6	Barria, Rubén Mario	122	51	101
1002/9	Vargas, LuísAlberto	24	41	50
1182/7	Utrovicic , Carlos	36	20	15
1238/6	Núñez Ramón	102	42	76
1829/5	Bonaffini, Carlos	20	53	52
4459/8	Hermosilla, Samuel	22	12	No registra
2731/6	Fuentes, Guillermo	34	26	11
4133/5	Rodríguez, Manuel	65	48	89
407/3	Vera, Juan Sabino	10	10	10
1101/1	Sánchez, Juan Emiliano	35	12	No registra
1664/1	Garay, Elvi	09	07	11
3171/2	Medina, Marcos	28	07	38
3842/3	Villegas José	28	12	No registra
4421/1	Castaldo , José Mario	01	No registra	17

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 057/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período JULIO/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
GOMEZ , Jose A.	4449/1	31	12	30
VARGAS, Manuel	1918/6	29	15	30
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	33	11	24
GUARNIERI, Mauro	2754/5	18	12	07
GUTIERREZ, Juan	1669/1	14	No registra	07
PARSONS, Juan Domingo	3688/9	25	12	12
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	25	03	32
CAMPO, Jose	2735/9	23	No registra	29
SANCHEZ, Miguel	2538/1	22	12	19
MAC LACHLAN, Rodolfo	4271/4	No registra	No registra	15
MONZON, Cesar	4269/2	26	No registra	29
MARTINEZ, Lorenzo Nicolás	4351/6	24	No registra	12
MAICHIL, Jesús	1254/8	21	No registra	18
CUENTILLI, Javier	4268/4	30	03	33
VARGAS, Mauro	4370/2	31	07	24
QUIROGA, Esteban	4350/8	32	No registra	24
GOMEZ, Angel	4026/6	29	12	30
PAEZ, Domingo	1788/4	27	06	31
NUÑEZ, Diego	4458/0	31	07	24
OYARZO, Marcelo	2416/3	20	12	24
PERALTA, Hugo	3462/2	27	12	30
ENCISO, Walter	4267/6	15	04	16

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 058/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el día 11 de Julio/2010, por personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana , Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1147/9	MORILLA, CARLOS	No registra	No registra	06
2758/8	MAIMAE, LEONEL	No registra	No registra	06
3048/1	CABRERA, ALDO	No registra	No registra	5 Y ½
3485/1	LOPEZ, ANTONIO	No registra	No registra	05

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 059/10

ART 1°) NO ACEPTAR la solicitud de Retiro Voluntario pretendida por la agente municipal Sra. SILVIA CORTEZ – Legajo n° 1316/1.-

ART 2°) Registrar y Notificar conforme a los términos y condiciones de la L.P.A.

ART 3°) Publicar y cumplir, archivar

Río Grande, 18 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 060/10

ART 1°) DESESTIMAR en cuanto al fondo, el Recurso de Reconsideración intentado por el agente municipal Damián Mercado, Leg.: 3890/3, por improcedente.

ART 2°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso jerárquico interpuesto por el Agente Municipal Damián Mercado, Leg.: 3890/3, en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 43/2010 de fecha 04 de junio de 2010, elevando las actuaciones, previa notificación del interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el Recurso Jerárquico intentado, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá dentro de los cinco (5) días de notificado, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Art. 132 L.P.A.).-

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 515/2010 – Trámite N° 15574/2010 de fecha 16 de Julio de 2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplir, archivar.- Río Grande, 20 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 061/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.796,84.- (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-000100/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.796,84.- (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 84/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 20 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 062/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.958,28.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00052/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.958,28.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 28/100), en el Ejercicio Financiero 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 27 de agosto de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 168/10

ARTÍ 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00005896 a favor de la firma «ESTANCIAS FUEGUINAS», por un monto de \$ **3.118,07 (Pesos tres mil ciento dieciocho con 07/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 156 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 157/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.118,07 (Pesos tres mil ciento dieciocho con 07/100)**, **.980,16 (Pesos mil novecientos ochenta con 16/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de Terceros** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 169/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00028179 por un importe de \$ **3.597,15 (Pesos tres mil quinientos noventa y siete con 15/100)** a favor de la firma «EXPRESO FUEGUINO»- **TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**, por la contratación del transporte para el traslado de 192 (ciento noventa y dos) pisos de goma destinados a los salones de artes marciales dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 152/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.597,15 (Pesos tres mil quinientos noventa y siete con 15/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de comunicación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 170/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don, GUILLEN, Alfredo Marcelo DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926, por la contratación de publicidad en RADIO FUEGO S.R.L. para la difusión de mensajes y textos institucionales en las emisiones de los días 13 al 15 de agosto del corriente año inclusive, con motivo del «Gran Premio de la Hermandad XXXVII Edición», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 161/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ **15.000,00 (Pesos QUINCE MIL)**, según condición contractual a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **15.000,00 (Pesos QUINCE MIL)**, a la categoría programática **400/ 1 Objeto del Gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 171/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° B - 01740725 a favor de **TV FUEGO** por la suma de \$ **113,52 (Pesos ciento trece con 52/100)**, por el servicio telefónico, con vencimiento 10/08/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0160/ 2010.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **113,52 (Pesos ciento trece con 52/100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 172/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de **SÁNCHEZ Matías DNI 32.473.018**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0163/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de **SÁNCHEZ Matías DNI 32.473.018**.-

RT 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.872,44**.- (**Pesos mil ochocientos setenta y dos con 44/100**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 173/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0750-00000398 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto total de \$ **2.375,66**.- (**Pesos dos mil trescientos setenta y cinco con 66/100**), correspondiente al otorgamiento de dos pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0112 y 095 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0167/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.187,83**.- (**Pesos un mil ciento ochenta y siete con 83/100**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes de terceros** y \$ **1.187,83**.- (**Pesos un mil ciento ochenta y siete con 83/100**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 174/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02884344, 0001-02884251, 0001-02884247, 0001-02884248, 0001-02884249, 0001-02884250, 0001-02884164, 0001-02884252, 0001-02884175 y 0001-02884261, por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de césped sintético, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Julio de 2010, por un monto total de \$ **36.654,89 (Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100)** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 170/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **36.654,89 (Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100)**, a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 175/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00017504** de la firma «**MATA-FUEGOS RIO GRANDE**» por la suma de \$ **1.000,00**.- (**Pesos un mil con 00/100**), por la adquisición de 10 (diez) servicios de mantenimiento de baños químicos los cuales se encuentran ubicados en el predio de la nueva cancha de césped dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0100/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.000,00**.- (**Pesos un mil con 00/100**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 176/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «C» N° 0001-00000003 a favor de la firma «**WINLABORT**» por la suma total de \$ **9.789,00**.- (**Pesos nueve mil setecientos ochenta y nueve con 00/100**) y «C» N° 0001-00001557 / 1558 a favor de la firma «**PRO COACH**» por la suma total de \$ **4.997,50**.- (**Pesos cuatro mil novecientos noventa y siete con 50/100**), por la adquisición elementos deportivos varios destinados al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 096/10.-

ART 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **14.786,50**.- (**Pesos catorce mil setecientos ochenta y seis con 50/100**) a la partida **400.2** Objeto de Gasto **4.2.1.06. Equipo educacional y recreativo**, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 177/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22955895/9, 80020-22955892/7, 80020-22955894/1, 80020-22955893/4, 80020-22954123/6, 80020-22954124/3 y 80020-22956096/1 por el servicio de gas, período **Ju-lio/2010**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **\$ 8.028,52 (Pesos ocho mil veintiocho con 52/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 171/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 7.901,74 (Pesos siete mil novecientos uno con 74/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de **\$ 126,78 (Pesos ciento veintiséis con 78/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 178/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000325 de la firma «**GRAN HOTEL LASERRE**» por un monto de **\$ 2.240,00.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta con 00/100)**, por el servicio de alojamiento a los Sres. EYHERABIDE Ulises DNI 18.417.508, TEGA Marcelo DNI 18.473.687, LOPEZ Rubén DNI 93.291.718, BARRE-RA Marcelo DNI 17.807.228, ARGENTO Sergio DNI 26.520.365, RAMOS Sergio DNI 24.714.779, RAMIREZ Iván DNI 24.625.403, LEZCANO Joan DNI 34.495.429, duran-te los días 16/07/09 al 17/07/09 inclusive, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 0150/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 2.240,00.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y raciona-miento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Depor-tes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 179/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00061130 por un importe total de **\$ 5.876,95.- (Pesos cinco mil ochocientos setenta y seis con 95/100)** a favor de la firma «**LIBRERÍA RAYUELA**», por la adquisición de cartuchos y resmas destinados para contin-uar con el normal desarrollo de las actividades administrativas de las distintas dependen-cias de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0159/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 2.235,00.- (Pesos dos mil doscientos treinta y cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón** y la suma de **\$ 3.641,95.- (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y uno con 95/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **2.5.5 Tintas y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 180/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002258 por la suma de **\$ 6.255,00.- (Pesos seis mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100)** a favor de la firma «**MUNDO NUEVO**», por la adquisición de trofeos, medallas y medallones con destino a la premiación de los distintos eventos organizados por Escuela Municipal de Taekwondo; Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina -U.T.H.G.R.A.- y Agrupación Fin del Mundo Atlético y Cultural, de acuerdo a la docu-mentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0158/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 3.900,00.- (Pesos tres mil novecientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** y la suma de **\$ 2.355,00.- (Pesos dos mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencia a Instituciones cul-turales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Muni-cipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 181/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes Prof. SOSA Laura Leg. N° 3920/9 Cat. 10 y Prof. FLORES Víctor Leg. N° 1310/2 Cat. 20, a la ciudad de *Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz)* para participar en la 2° Fecha del Torneo Patagónico de Voleibol en Primera División, partiendo de nuestra ciudad el día 27/08/10 a las 08:00 Hs. aproximada-mente y regresando el día 30/08/10 a las 20:00 Hs. aproximadamente y a la ciudad de *Punta*

Arenas (República de Chile) para participar del Torneo de Voleibol Femenino, partiendo de nuestra ciudad el día 01/09/10 a las 08:00 Hs. y regresando el día 06/09/10 a las 20:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 175 /2010.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 3 (tres) días de viáticos internacionales, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 610/2007 y 4 (cuatro) días de viáticos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 558/09 favor de los Agentes Prof. SOSA Laura Leg. N° 3920/9 Cat. 10 y Prof. FLORES Víctor Leg. N° 1310/2 Cat. 20.

ART 3°) IMPUTAR la suma total de **\$ 5.639,20 (Pesos cinco mil seiscientos treinta y nueve con 20/100)** a la Categoría programática **400.3** Objeto del Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 182/10

ART 1°) APROBAR la emisión de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 24 (veinticuatro) pax, tramo RIO GRANDE-PUNTA ARENAS (REPUBLICA DE CHILE)-RIO GRANDE y 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE-RIO GALLEGOS-RIOGRAN-DE a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 176/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE-RIO GALLEGOS-RIOGRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 27/08/10 a las 08:00 hs. aproximadamente y regresando el día 30/08/10 a las 20:00 Hs. aproxima-damente y 24 (veinticuatro) pax, tramo RIO GRANDE-PUNTA ARENAS (REPUBLICA DE CHILE)-RIO GRANDE y cuya fecha de partida será el día 01/09/10 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 06/09/10 a las 20:00 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.

ART 3°) IMPUTAR la suma de **\$ 9.280,00 (Pesos nueve mil doscientos ochenta)**, a la Categoría programática **400.3** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros** y la suma de **\$ 1.160,00 (Pesos mil ciento sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 183/10

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000436 por la suma **\$ 5.780,00.- (Pesos cinco mil setecientos ochenta con 00/100)** a favor de la «**ASOCIACION CIVIL RIOGRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL -ARGAF**», por el servicio prestado de arbitraje durante el mes de Julio y los primeros días del mes de Agosto del corriente año, con un total de 134 (ciento treinta y cuatro) partidos del Torneo Solidaridad cat. 94 a 01 y veintitún (21) partidos cat. 02 al 05, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0117/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 5.780,00.- (Pesos cinco mil setecientos ochenta con 00/100)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1.9 Otros no especifica-dos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 184/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° **0003-00019766/19767** de la firma «**TECNI-AUSTRAL**» por la suma total de **\$ 10.440,00 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta)**, por la adquisición de 24 (veinticuatro) pasajes, vía terrestre, tramo **RG-PUN-TA ARENAS (CHILE)- RG y 12 (doce)** pasajes, vía terrestre, tramo **RG-RGLL-RG** a favor de las delegaciones de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 176/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 1.160,00 (Pesos mil ciento sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** y la suma de **\$ 9.280,00 (Pesos nueve mil doscientos ochenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de Terceros** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 185/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Licenciado en Kinesiología **ALFONSO Ariel, Legajo N° 4120/3**, quien realizara un curso de **Evaluación de Pie y Plantilla Deportivas** que se llevará a cabo la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según lo expresado en la Nota N° 080/2010 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 186/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de **SÁNCHEZ Matías DNI 32.473.018**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0174/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de **SÁNCHEZ Matías DNI 32.473.018**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.559,03.- (Pesos mil quinientos cincuenta y nueve con 03/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 187/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de **GÓMEZ Justo Rodolfo DNI 17.774.346**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0177/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de **GÓMEZ Justo Rodolfo DNI 17.774.346**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.559,03.- (Pesos mil quinientos cincuenta y nueve con 03/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 188/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006046 a favor de la firma «ESTANCIAS FUEGUINAS», por un monto total de \$ **1.559,03.- (Pesos mil quinientos cincuenta y nueve con 03/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasaje vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0174 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0178/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.559,03.- (Pesos mil quinientos cincuenta y nueve con 03/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 189/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de **GAYS Cristian DNI 21.691.606**, **SALORIO Gerardo DNI 13.505.077**, **GOROSITO Román DNI 24.311.255** y **ALARCON Norberto DNI 6.303.129**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0179/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de **GAYS Cristian DNI 21.691.606**, **SALORIO Gerardo DNI 13.505.077**, **GOROSITO Román DNI 24.311.255** y **ALARCON Norberto DNI 6.303.129**

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **6.236,14.- (Pesos seis mil doscientos treinta y seis con 14/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 190/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00012578/12579/12580 por la suma total de \$ **4.422,64 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veintidós con 64/100)** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» y la factura «B» N° 0003-00028654 por la suma de \$ **2.585,93 (Pesos dos mil quinientos ochenta y cinco con 93/100)** a favor de la firma

«DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL», por la adquisición de alimentos varios y que fueran solicitados por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 164/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **36,00 (Pesos treinta y seis)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **150,00 (Pesos ciento cincuenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6. Productos de Plástico y PVC**, la suma de \$ **102,88 (Pesos ciento dos con 88/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.9.1 Elementos de Limpieza** y la suma de \$ **6.719,69 (Pesos seis mil setecientos diecinueve con 69/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 191/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00002171/172 de la firma «MEDICAL SUR EMERGENCIAS» por un monto total de \$ **3.643,50 (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100)**, por la contratación del servicio de cobertura médica con motivo de haberse realizado el evento: «Torneo Nacional e Internacional de Taekwondo», el pasado 15 de agosto del corriente año y que fuera organizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 169/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.643,50 (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.2.2. Médicos y Sanitarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 192/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000786 de la firma «D & J» por un monto total de \$ **2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)**, por la contratación del servicio de iluminación para el evento «Titanes a lo Grande» realizado el pasado 21 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal Carlos Margalot, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 173/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1 Servicios Técnicos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 193/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00006055 / 6067 a favor de la firma «ESTANCIAS FUEGUINAS», por un monto total de \$ **7.795,17.- (Pesos siete mil setecientos noventa y cinco con 17/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0177 y 0179 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0180/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.559,03.- (Pesos mil quinientos cincuenta y nueve con 03/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes de terceros**, y la suma de \$ **6.236,14.- (Pesos seis mil doscientos treinta y seis con 14/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 194/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes **MINOR Fabrizio, Legajo N° 3827/0** y **ARAYA, Leonardo Legajo N° 2658/1** quienes viajarán a la Comuna de Tolhuin, trasladándose en el vehículo oficial móvil L81 perteneciente a la Agencia de Deporte y Juventud, el día martes 01 de septiembre de 2010 a la hora 10:00 regresando el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2010

GUILLEN

RESOLUCION Nº 1779/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 128 / 2010 (SOYSP-DMdeI)

- Entre la firma PROPAGACION S.A representada por su apoderado la señora CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA DNI 93.753.938, conforme lo acredita con copia de PODER GENE escritura numero CUATROCIENTOS CATORCE, folio 771 ante Escribana Autonomas Maria L. Blisch, con domicilio real y legal en la calle Luis Piedrabuena Nº 257 de la ciudad de Rio Grande llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI Nº 10.626, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Car atmosférico (atmosférico), chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1634 año 2 Dominio F8V528, Motor Nº 47897110818341, Chasis Nº 98M6960259435402, equipado aceptado Marca SALTO Modelo SRBV, Chasis SAAG1463560011773 Dominio FVZ835 para destinarse a la Dirección Municipal de Asuntos Comunes, imputándose a la par "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un horario de \$ 160,00.- (SON PESOS CIENTO SESENTA) siendo el total de horas a cobrar ciento ochenta y siete (167) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma 26.820.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del cuatro (04) de agosto del dos diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado ís, excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, con lo que los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área té correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agot término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad ís afectada servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaci serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del p Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y d siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causad a o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vu desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente imo a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el ís circunstancia que ocasionará la reacción del presente contrato, sin derecho a indemniz alguna.

máquina ís y/o equipo ís arrendado ís en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina ís y/o equipo ís arrendado ís, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.982,00.- (SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído gún ís por las partes, en prueba de conformidad se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintiséis (22) días del mes de julio del dos mil diez -

CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA
DNI 11.293.251

[Firma]
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 1784/10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Julio de 2010, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrian, DNE 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en El Cano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por otra parte la Profesora Castelló María Gabriela, DNE Nº 20.454.928, con domicilio real en Entrada Nº 1027, de la ciudad de Rio Grande, en adelante "LA PROFESIONAL" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de Cinco (5) meses y diecisiete (17) días a "LA PROFESIONAL", para desempeñarse en el área de la Dirección de Educación de la Secretaría de la Producción, con el fin de realizar acciones formativas educativas y de capacitación en el ámbito de su competencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA PROFESIONAL" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas. Tendrá la obligación de cumplir las directivas impartidas desde la Dirección de Educación de la Secretaría de la Producción.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA PROFESIONAL" la suma mensual de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) "LA PROFESIONAL" presentará ante "EL MUNICIPIO" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 15 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 con opción a prórroga automática hasta el día 31 de Julio de 2011. Para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el contrato aquí suscripto.

QUINTA: Si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEXTA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral o previsional, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

SEPTIMA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se suscriben (03) sus ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los 14 días del mes de Julio de 2010.

[Firma]
Prof. María Gabriela Castelló

[Firma]

INFORMACION GENERAL
Código de Clasificación
Forma de Clasificación

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Marela, D.N.I. N° 21.874.986, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña VALDEZ VARGAS Sílvia Andrea con D.N.I. N° 24.300.523, de estado civil casada y domicilio real y legal en Calle 1° Gómez N° 2331, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, someniéndose en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reorganización del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PANADERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
b. EL OBLIGADO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá brindar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compra de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal a inscripciones impositivas y provisionales de ley, todo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA:

El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), en el monto mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA (40) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 657,00), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos no devueltos de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA:

EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 130,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA:

En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente en consecuencia de la mora en el requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA:

La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados implicará la caducidad del pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad del adeudado con más los intereses y costas correspondientes, por vía ejecutiva, presentándose expresamente con anterioridad de todo fallo, a todos efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA:

EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios de sus eventuales reasegurados y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esta gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, un (1) automóvil, marca MERCEDES BENZ, modelo L-1620, tipo CHASSIS CASABRA, motor FVDOZ, motor marca MERCEDES BENZ, motor N° 37798LUG68924, chasis marca MERCEDES BENZ, chasis N° 98M920188548914, MOD/ANO 2006. El bien prestado es propiedad del Sr. SCHMIT SCHMIT Pedro Pablo, D.N.I. N° 11.900.247. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, dentro mismo, de cobertura correspondiente Chasis, todo y diario fallos, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preterito, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA:

EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA:

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para constatar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA:

EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los egresos y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA:

Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifican irregularidades y/o delitos fiscalizados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA:

EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA:

EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otros medios precautorios sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de cueros formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los venturoso meses de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA:

A los efectos que hubiere lugar, las partes se acordan a la interdicción y comparencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los 12 días del mes de julio de 2010.

Firmas certificadas en escritura pública. Pedro Pablo Schmit, Secretario de la Producción.

PLANO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with columns: Monto Préstamo (\$ 26.000,00), Fecha de Inicio Préstamo (15-04-11), Forma de Pago (Mensual), Monto de Cuotas por año (\$ 7.710), Monto de Cuotas por mes (\$ 642,50), Periodo de Cuotas (48 meses), Cuotas de Gracia (6), Monto de la Cuota (\$ 673,20).

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from April 2010 to March 2011. Columns include: Mes, Amortización, Interés, Total a Pagar, and Saldo Final. Total amount paid is \$ 26.000,00.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the amortization table.

Notarial act document (Acta Notarial) with number 1785 and F 00114200. It certifies the loan agreement between Javier A. Giacconi and Silvia Andrea Valdez Vargas. The document is dated 20th August 2010 in Río Grande.

03

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
SECRETARÍA DE REGISTRO

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENSARIO
DECRETO 158485 RATIFICADO POR LA LEY 12082**

19 AGO 2010 497316

REGISTRADO PARA EL REGISTRO

24005

13 DE 10

13.800,-

PROBADA

19 AGO 2010 497316

24005

13 DE 10

13.800,-

PROBADA

I IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 SOCIEDAD SAZ 22.962. 201. 1.-
 Municipalidad de Rio Grande - -
 CUIT 30-5466929-1.-
 Sebastian Elcano - - - - -
 303.- 8420.-
 Rio Grande.-
 Rio Grande.- T. del Fuero

II IDENTIFICACION DEL DEBITOR
 J. Seyleria.- - - - -
 389.- 8420.-
 Rio Grande.-
 Rio Grande.- T. del Fuero

III IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 MARCA MERCEDES BENZ.-
 MODELO C/2002.-
 N° DE MOTOR 2771820089924.-
 MARCA DE CHASIS MERCEDES BENZ.-
 N° DE CHASIS WIS09200899914.-

IV MODALIDADES DEL CONTRATO

RIO GRANDE 03

19 AGO 2010

VALOR HASTA \$ 21.80

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
SECRETARÍA DE REGISTRO

CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO

0099

CON UN PAGARÉ
CLASE LITUR FOLIO N° 232

1785

Rio Grande, 15 de agosto de 2010

Por

ANDE 03

19 AGO 2010

24005

13 DE 10

13.800,-

PROBADA

IDENTIFICACION DE LOS EFECTOS PRENSADOS
 Clase de efectos: **PRENSA**
 Tipo de efectos: **PRENSA**
 Valor: **13.800,00**
 Fecha de vencimiento: **15/08/2010**

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 Nombre: **Sebastian Elcano**
 Domicilio: **Rio Grande**
 CUIT: **30-5466929-1**

IDENTIFICACION DEL DEBITOR
 Nombre: **J. Seyleria**
 Domicilio: **Rio Grande**
 CUIT: **30-5466929-1**

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 Marca: **MERCEDES BENZ**
 Modelo: **C/2002**
 N° de motor: **2771820089924**
 Marca de chasis: **MERCEDES BENZ**
 N° de chasis: **WIS09200899914**

MODALIDADES DEL CONTRATO

RIO GRANDE 03

19 AGO 2010

VALOR HASTA \$ 21.80

K CERTIFICADO Que el referido Contrato de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha anteriormente mencionada, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha.

RIO GRANDE 03

19 AGO 2010

24005

Este certificado es el previsto en el art. 1º del Decreto - Ley 158485 RATIFICADO POR LA LEY 12082, COMO LITUR OFICIAL E INSCRITO EN EL LIBRO DE AGUAFUERA APERTURA EN EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENSARIO Y SUS ANEXOS.

INSCRIPCIÓN

REGISTRO DEL ENDOSO

CANCELACION DEL CONTRATO

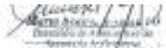
TRASLADO

INSCRIPCIÓN

REGISTRO DEL ENDOSO

CANCELACION DEL CONTRATO

TRASLADO



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de las Islas de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melillo, D.M. N° 21.674.986, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don HEREDIA Osmar Oriando con D.N.I. N° 13.276.240, de estado civil casado y domicilio real y legal en Luján N° 508, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en adelante del señor intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS PARA ROTISERIA", que deberá ser empleado en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o servicios que incluya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inserción del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación resarcitoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL, CON 00/100 (\$ 20.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (SETECUEVE CON 60/100) (\$ 716,66), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual firma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de GRAS (0) cuotas de gracia de PESOS CIN CON 00/100 (\$ 300,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, será en concepto de capital como de obligación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de dicho préstamo y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses (intereses correspondientes, por vía ejecutiva, pactados expresamente con carácter de título válido, a tasas efectas, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas intervinientes en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no implicará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCATA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorias, de sus eventuales renuncias y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca KIA, modelo FREDO 3.0 ANO 1995, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio CFF794, motor motor KIA, motor N° JT 083291, chasis marca KIA, chasis N° K8-TR2322W5426611, MOD/ANO 1998, el bien prestado es propiedad de la señora PEREYRA Gloria Soledad, D.N.I. N° 16.904.476. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y cumplir un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo, incendio, total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de prenda pendiente, presentando todos los meses un comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas del como las pague y los saldos y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, que la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento a identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, será de derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y/o levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comparece fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOCUARTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial local, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes agosto de 2010.

FIRMAS CERTIFICADAS EN HOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° 6734 DEL ACTA N° 630 LIBRO N° 121 ACTA N° 17015.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO. Includes a table with columns for 'Monto Prestado', 'Fecha de Inicio', 'Aporte', 'Forma de Pago', 'Cantidad de Cuotas', 'Período de Gracia', and 'Monto de la Cuota'. Total amount is \$20,000.00, with 30 payments of \$716.66 each.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Meses, Amortización, Aporte, Tipo, Total a Pagar, Vencimiento, Saldo. Shows monthly breakdown of payments from March 2011 to February 2012, including interest and principal components.

Handwritten signatures and initials of the parties involved in the contract.



ANEXO G 00038904

1 Rio Grande 08 de agosto 2010 En mi calidad de Escribano
2 Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pola de T. del Fuego
3 CERTIFICO PRIMERO Que las Firmas que obran en el
4 documento que luce con esta fe, están puntadas en su presencia por las
5 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a
6 continuación, y no cuyo conocimiento, doy fe. Osmar Oriando HEREDIA,
7 D.N.I. 13.276.240 y Gloria Soledad PEREYRA, D.N.I. 16.904.476, a quienes
8 identifico en los términos del artículo 1003 del C.C., tecor párrafo.
9 SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato
10 de préstamo con Municipalidad de Rio Grande.
11 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por
12 medio de ACTA N° 030 del Libro de Requerimientos N° 131, doy fe. Se
13 certifica solamente las firmas del prestatario y garante en hoja de
14 actuación notarial F 00114050 y anexo G 00038904 y G 00038905.

Notary stamp and signature area with handwritten number 6734 and date 02 SET. 2010.

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801 /2010

Secretaría de Gobierno

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Dirección	Periodo
4470/9	COBIAN Rodrigo Ignacio	19	Notificador	Administración	17/08/2010 al 30/09/2010
4020/7	GOMEZ Susana Norma Beatriz	10	Administrativa	Dirección Municipal de Comercio e Industria	02/08/2010 al 30/09/2010

Secretaría de Finanzas

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Dirección	Periodo
4456/1	LUTYK Sofia	21	Administrativa	Contaduría General	02/08/2010 al 30/11/2010

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Dirección	Periodo
4467/1	MENENDEZ Erica Elisabeth	21	Administrativa	Administración	02/08/2010 al 30/09/2010
4469/3	IBRITES Diego Armando	10	Maquinista	Obras Viales y Transporte	12/08/2010 al 30/09/2010

06 SET. 2010

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 1802/10

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Doreo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Nolasca, D.N. N° 21.874.968, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don PUCHETA Agustín Patricio Barera con D.N.I. N° 32.252.803, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Los Carreles N° 1037, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA BLOQUERA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, en el momento de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar dicho avalúo al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTISIS MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) siendo el monto reintegrado por parte de **EL PRESTATARIO**, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 687,26), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,2% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presentó adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,6% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las vencimientos en las factas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 %, mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los pagos devengados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas devengadas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la intención por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no constituye haber abonado los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales reversiones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** (1) un automóvil, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6R, año 2004, SEDAN 4 PUERTAS, dominio GYO156, motor marca CHEVROLET, motor N° 74624607, motor marca CHEVROLET, chasis N° BAG5519A38R17854, MOD/V50.2004. El bien prestado es propiedad del Sr. GUSTAVO FERRO Diego Guillermo, DNI N° 28.709.324. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con arábica a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses al competente de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas del cómo los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien lo utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devencimientos justificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se tratare embargo, inhabilitación, secuestro y otros medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de que forma parte o no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido dicho hecho, que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de julio de 2010.

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1802

FICHETA AGUIETA FUCHEA GERMAN

Monto Préstamo: \$ 26.000,00
 Fecha de Inicio Préstamo (en "M"): 15-10-10
 A Pagar: \$ 23.800,00
 Cede a Meses: 48

Monto de Cuota por año (en "M"): 5
 Forma de Pago (en "M"): 12
 Cantidad de Cuotas (en "M"): 48
 Período de Gracia (en meses): 0
 Cede de Gracia: \$ 310,00

Monto de la Cuota: \$ 478,33

CUADRO DE COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cede de Gracia		Total	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Antes	Después			
Mes de Octubre 1	8,00	130,33	130,33	138,33	19/10/10	25.611,67
Mes de Octubre 2	8,00	130,33	130,33	138,33	18/11/10	25.523,34
Mes de Octubre 3	8,00	130,33	130,33	138,33	17/12/10	25.435,01
Mes de Octubre 4	8,00	130,33	130,33	138,33	16/01/11	25.346,68
Mes de Octubre 5	8,00	130,33	130,33	138,33	15/02/11	25.258,35
Mes de Octubre 6	8,00	130,33	130,33	138,33	15/03/11	25.169,99
Julio 7	207,90	130,33	338,23	546,13	14/04/11	25.081,62
Agosto 8	207,90	130,33	338,23	546,13	13/05/11	24.993,25
Septiembre 9	207,90	130,33	338,23	546,13	12/06/11	24.904,88
Octubre 10	207,90	130,33	338,23	546,13	11/07/11	24.816,51
Noviembre 11	207,90	130,33	338,23	546,13	10/08/11	24.728,14
Diciembre 12	207,90	130,33	338,23	546,13	09/09/11	24.639,77
Enero 13	207,90	130,33	338,23	546,13	08/10/11	24.551,40
Febrero 14	207,90	130,33	338,23	546,13	08/11/11	24.463,03
Marzo 15	207,90	130,33	338,23	546,13	07/12/11	24.374,66
Abril 16	207,90	130,33	338,23	546,13	06/01/12	24.286,29
Mayo 17	207,90	130,33	338,23	546,13	05/02/12	24.197,92
Junio 18	207,90	130,33	338,23	546,13	04/03/12	24.109,55
Julio 19	207,90	130,33	338,23	546,13	03/04/12	24.021,18
Agosto 20	207,90	130,33	338,23	546,13	02/05/12	23.932,81
Septiembre 21	207,90	130,33	338,23	546,13	01/06/12	23.844,44
Octubre 22	207,90	130,33	338,23	546,13	01/07/12	23.756,07
Noviembre 23	207,90	130,33	338,23	546,13	01/08/12	23.667,70
Diciembre 24	207,90	130,33	338,23	546,13	01/09/12	23.579,33
Enero 25	207,90	130,33	338,23	546,13	01/10/12	23.490,96
Febrero 26	207,90	130,33	338,23	546,13	01/11/12	23.402,59
Marzo 27	207,90	130,33	338,23	546,13	01/12/12	23.314,22
Abril 28	207,90	130,33	338,23	546,13	01/01/13	23.225,85
Mayo 29	207,90	130,33	338,23	546,13	01/02/13	23.137,48
Junio 30	207,90	130,33	338,23	546,13	01/03/13	23.049,11
Julio 31	207,90	130,33	338,23	546,13	01/04/13	22.960,74
Agosto 32	207,90	130,33	338,23	546,13	01/05/13	22.872,37
Septiembre 33	207,90	130,33	338,23	546,13	01/06/13	22.784,00
Octubre 34	207,90	130,33	338,23	546,13	01/07/13	22.695,63
Noviembre 35	207,90	130,33	338,23	546,13	01/08/13	22.607,26
Diciembre 36	207,90	130,33	338,23	546,13	01/09/13	22.518,89
Enero 37	207,90	130,33	338,23	546,13	01/10/13	22.430,52
Febrero 38	207,90	130,33	338,23	546,13	01/11/13	22.342,15
Marzo 39	207,90	130,33	338,23	546,13	01/12/13	22.253,78
Abril 40	207,90	130,33	338,23	546,13	01/01/14	22.165,41
Mayo 41	207,90	130,33	338,23	546,13	01/02/14	22.077,04
Junio 42	207,90	130,33	338,23	546,13	01/03/14	21.988,67
Julio 43	207,90	130,33	338,23	546,13	01/04/14	21.900,30
Agosto 44	207,90	130,33	338,23	546,13	01/05/14	21.811,93
Septiembre 45	207,90	130,33	338,23	546,13	01/06/14	21.723,56
Octubre 46	207,90	130,33	338,23	546,13	01/07/14	21.635,19
Noviembre 47	207,90	130,33	338,23	546,13	01/08/14	21.546,82
Diciembre 48	207,90	130,33	338,23	546,13	01/09/14	21.458,45

Firma: FIRMACION (1/0)

03 MINISTERIO DE ASESORIA DE LA NACION
 REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONTRATO PREVENIDO
 SECRETO 104486 RATIFICADO POR LA LEY 19840

1º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

2º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

3º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

4º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

5º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

6º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

7º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

8º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

9º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

10º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

11º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

12º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

13º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

14º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

15º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

16º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

17º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

18º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

19º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

20º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

21º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

22º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

23º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

24º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

25º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

26º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

27º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

28º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

29º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

30º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

31º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

32º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

33º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

34º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

35º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

36º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

37º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

38º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

39º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

40º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

41º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

42º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

43º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

44º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

45º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

46º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

47º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

48º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

49º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

50º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

51º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

52º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

53º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

54º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

55º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

56º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

57º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

58º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

59º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

60º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

61º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

62º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

63º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

64º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

65º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

66º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

67º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

68º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

69º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

70º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

71º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

72º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

73º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

74º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

75º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

76º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

77º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

78º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

79º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

80º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

81º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

82º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

83º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

84º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

85º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

86º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

87º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

88º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

89º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

90º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

91º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

92º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

93º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

94º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

95º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

96º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

97º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

98º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

99º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

100º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

AGUACION NOTARIAL

F 00114199

Rio Grande 03 de agosto 2010. En presencia de testigos

Javier A. GIACCHINI, Titular del Reg. N° 13 de la Pcia. de T. del Fuero
 (CERTIFICADO FOMENTO) con firma

deponiendo que ignora nada que pueda perjudicar en el presente por parte de

prestatario respecto a obligaciones de libranza de prestatario de

deponiendo: **Aguieta German Fuchea, D.N.I. 38.031.002** y

Diego Guillermo CAÑAS FERRO, D.N.I. 28.788.304, a quienes

identifico en los términos del tercer párrafo del artículo 1006 del c.c.

SEGURO: Que dichas personas manifiestan estar por su voluntad

de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande.

VENCIENDO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por

medio de ACTA N° 108 del Libro de Fidejurnos N° 131, doy fe. Se

verifica entonces la firma del prestatario y garante en hoja de

actuación notarial F 00114199 y anexo G 00039300 y G 00039301.

1º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

2º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

3º IDENTIFICACION DEL AGROTOR
 REGISTRO de Ley 12.763, art. 3º
 Matriculacion de Rio Grande
 CMC 26-5486206-1

4º IDENTIFICACION DEL AGRO

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adhán Melián, D.N.I. N° 21.674.088, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don RODRIGUEZ Rodolfo Severino con I.E. N° 8.316.983, de estado civil casado y domicilio real y legal en Base Marabio N° 2444, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, con quien se celebra el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al amparo de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS PARA ZINQUERÍA" que deberá ser devuelto en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinaria que influya en su patrimonio, esta se podrá prenda como garantía real en un 100%, en cumplimiento de la aplicación del artículo 6° punto a), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación registral, bajo juramentación de la exactitud del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de los bienes que constituyen el objeto del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL, CON 06/100 (\$ 20.061,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA (40) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECHOCHO CON 78/100 (\$ 718,78), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, los mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos señalados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a elegir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses (jurídicos correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título final, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vicio o citación alguna para el reconocimiento del pago de las firmas testado en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, costas accesorias, de sus eventuales renuncias y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está en posesión de un inmueble que se describe en el presente contrato, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en el tomo N° 1187, 1ª parte FUNDADORA, marca METALURGICA LAGELLA, 1ª parte FUNDADORA, marca METALURGICA LAGELLA, 1ª parte FUNDADORA, marca METALURGICA LAGELLA, los bienes prendados son propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de los cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prendados y contraer a seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preterito, presentando todos los recibos del cumplimiento de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. QUINTEROS Gerardo Benito del Valle, D.N.I. N° 23.110.160, adquirente, con domicilio real y constituyéndose a los efectos legales en Argelia Valles N° 688 Dto A quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y exoneración, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses puntuals, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá ser el dueño del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o errores significativos, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia técnica que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tocare embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veintidós (22) días hábiles de producido todo hecho aditivo que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, los partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, a los 3 días del mes de Julio del 2010.

Señaladas y firmadas por el Sr. Secretario de Producción y el Sr. Gerente del Municipio de Río Grande, y por el Sr. Gerente del Municipio de Río Grande.

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1803

Formulario de datos del préstamo: Monto Préstamo: \$ 20.061,00; Fecha de Inicio del Préstamo: 15-03-10; Aporte Obligatorio: \$ 718,78; Forma de Pago: 40; Cantidad de Cuotas: 40; Plazo de Gracia: 6; Monto de la Cuota: \$ 718,78.

Table with columns: Periodo, Amortización, Saldo al Cierre, Total a Pagar, Fecha de Pago, Saldo. It details the monthly payments and remaining balance over 40 periods.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the amortization plan.



Legal document text starting with 'Río Grande, 15 de agosto de 2010' and mentioning 'Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Feja de T. del Fuego'. It includes a certification of the loan and a notary seal.

U0242 1803
CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de Registros
de la Propiedad del Inmueble
y del Comercio Financiero
y del Seguro de Crédito Prendario

Por: **LA EMPRESA "Prensa Grande y Total del Atlántico"**

En presencia de la otorgante por la parte de: **Prensa Grande y Total del Atlántico**

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE, REPUBLICA ARGENTINA, el día 17 de Agosto de 2010.

Señores: **Manuel Rodríguez Añón**

En el carácter de otorgante de **WALTEROS Realidad Servicio** que en su nombre y representación en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que se otorgue el otorgado: (") compra, (b) venta o (c) garea una finca real de **RIO GRANDE** sea inscrita al libro que tiene se otorga a continuación:

- (a) **SOLIDADORA DE PUNTO, S.A.S. VALMADRA, SUEÑO S.P.A. SUEÑO Nº 1187**
- (b) **FLEGADORA, S.A.S. METALURGICA LAGELLA**
- (c) **CELSADORA, S.A.S. METALURGICA LAGELLA**
- (d) **BOMBUTO, S.A.S. METALURGICA LAGELLA**

NOMBRE Y APELLIDO: **RODRIGUEZ AÑON**
DNI: **11.331.774**
DOMICILIO: **Ruta Marabio Nº 2444, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUECO**

Fecha del contrato: **17 ABR. 2010**

CONTRA EL CUAL CADA COTIZADO PARA SU OTORGAMIENTO EN RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U0242 1803

Señores: **Municipalidad de Río Grande**

En el carácter de otorgante de **WALTEROS Realidad Servicio** que en su nombre y representación en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que se otorgue el otorgado: (") compra, (b) venta o (c) garea una finca real de **RIO GRANDE** sea inscrita al libro que tiene se otorga a continuación:

- (a) **SOLIDADORA DE PUNTO, S.A.S. VALMADRA, SUEÑO S.P.A. SUEÑO Nº 1187**
- (b) **FLEGADORA, S.A.S. METALURGICA LAGELLA**
- (c) **CELSADORA, S.A.S. METALURGICA LAGELLA**
- (d) **BOMBUTO, S.A.S. METALURGICA LAGELLA**

NOMBRE Y APELLIDO: **RODRIGUEZ AÑON**
DNI: **11.331.774**
DOMICILIO: **Ruta Marabio Nº 2444, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUECO**

Fecha del contrato: **17 ABR. 2010**

CONTRA EL CUAL CADA COTIZADO PARA SU OTORGAMIENTO EN RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U0242 1803

SEÑORES Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORAR)

1803

CONTENIDO DEL CONTRATO DE PRENSA otorgado por:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

y **INSCRIPCION NUMEROS OTORGADO**

SEÑOR DEL CONTRATO **RODRIGUEZ AÑON**
DNI Nº **11.331.774**
SEÑOR NUMEROS Nº **2444, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUECO**

El incumplimiento de su pago al vencimiento acordado a la instancia de las fincas afectadas a la garantía fija hace reducir las pólizas estipuladas a la seguridad de representación propia, convirtiéndose en nula la póliza por otorgada para poder el presente de las fincas grandes, proponer al municipio que en la ejecución las pólizas, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 1996 de la ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U0242 1803

SEÑORES Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORAR)

1803

CONTENIDO DEL CONTRATO DE PRENSA otorgado por:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

y **INSCRIPCION NUMEROS OTORGADO**

SEÑOR DEL CONTRATO **RODRIGUEZ AÑON**
DNI Nº **11.331.774**
SEÑOR NUMEROS Nº **2444, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUECO**

El incumplimiento de su pago al vencimiento acordado a la instancia de las fincas afectadas a la garantía fija hace reducir las pólizas estipuladas a la seguridad de representación propia, convirtiéndose en nula la póliza por otorgada para poder el presente de las fincas grandes, proponer al municipio que en la ejecución las pólizas, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 1996 de la ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE OBRA Nº 13616 (SOYSP-DOE)

Entre el Sr. DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS, D.N.I. Nº 13.571.875 representando a la empresa J.B. SERVICIOS, con domicilio real y legal en calle Av. San Martín Nº 1167 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 54.837.076 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REPARACION CUBIERTA EN EL MUSEO MUNICIPAL, de acuerdo con los especificaciones que fija el Concurso de Pliegos - Contratación Directa, que comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios, cuyos aspectos pormenorizados, se constata en la documentación adjunta al Expte Nº 67310, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliegos y Pliegos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 67310, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliegos y Planillas de la Comisión de Pliegos-Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Anuncios de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 18.383,76. (SON PESOS DIECIINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, levantándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 3.876,76. (SON PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, cuando entregue por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, antes de ser devuelta esta vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 266,18. (SON PESOS VEINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCIANA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Agosto de dos mil diez.


DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS
D.N.I. Nº 13.571.875


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. Nº 54.837.076

CONTRATO DE OBRA Nº 12218 (SOYSP-BOSSM)

--- Entre la empresa SERVICE AUSTRAL, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón Nº 368 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR D.N.I. Nº 11.575.046, titular de la misma, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sr. Pablo Daniel BLANCO, DNI Nº 10.625.672 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2010", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta realización de las conexiones domiciliarias a los servicios de agua potable y desagües cloacales, documentación que obra en Expte 1861/2010 correspondiente al Presupuesto Año 2010, conforme Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliegos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 1861/2010, correspondiente al Presupuesto Año 2010, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Pliegos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Círculos del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificados, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 455.668,10 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100) según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 22.783,41 (SON PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía Nº 246.521 Aseguradora Finanzas y Créditos S.A.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCIANA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Julio del dos mil diez.


CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR
D.N.I. Nº 11.575.046

Contrato de Comodatario

Resolución n°:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en esta sede por Sr. Secretario de Finanzas...

...de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble...

TITULO DE LAS DECLARACIONES

SEGUNDA: RESERVACION EL COMODATARIO declara el bien mueble, objeto del presente contrato...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato...

CUARTA: REQUISITOS EL COMODATARIO declara expresamente a los requerimientos para el préstamo en caso de que EL MUNICIPIO solicite el otorgamiento...

QUINTA: CARGOS, ADAPTACIONES Y/O MODIFICACIONES Los gastos de fiscalización, actualización y registro...

SEXTA: DURACION DEL COMODATO El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo...

SEPTIMA: ENTREGA EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato...

NOVENA: INTERVENCIONES La intervención de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asesoría Social...

PRIMERA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO EL COMODATARIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DICIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

UNDICESIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DODICESIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOSÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOACTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOSÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOACTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se compromete y obliga al cumplimiento del presente contrato...

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la ciudad de Bahía Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande...

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a efectuar los trabajos relacionados a la realización del desarrollo de los levantamientos, topográficos e implementación del Plan Estratégico de la Ciudad de Rio Grande...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.500,00 (SEVEN MIL CINCO CIENTOS Y CINCO MIL PESOS)...

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido...

QUINTA: Los servicios se prestarán a domicilio y constancia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión...

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con elotación full-time...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, etc.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u/sujos en donde se llevan a cabo todas las notificaciones que allí se produzcan...

DECIMA: Las partes dejan expreso que por cualquier controversia que surja con motivo de presente acta jurídica se compete a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de lo Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes y en presencia de conformidad se firmó como ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 04 del mes de 04 de 2010.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the Professional.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 de Julio de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.663.562, "Ad interinarius" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. CLAUDIO JAVIER DEMEGA, experto en tecnología y consultores, D.N.I. N° 23.328.538, CUIT N° 20-23328538-3, con domicilio real en Conesa 591 2° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio legal en Rozas N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete desarrollar un sistema para que el contribuyente pueda consultar su historial de pagos e imprimir las boletas correspondientes desde la consulta de la información de los sistemas actuales hasta la presentación de los datos en web mediante un sistema de seguridad por clave entregada en mano al contribuyente. El sistema web se convertirá en una plataforma que permita a futuro agregar más consultas y operaciones. Previsto un sistema de seguridad basado en que las credenciales de acceso se otorgan en forma personal al contribuyente. Asimismo, el sistema de seguridad contará con una función que permitirá que ciertos usuarios (por ejemplo estados contables) puedan acceder a los datos de otros contribuyentes (previa autorización). EL MUNICIPIO poseerá toda la información necesaria para poder poner en funcionamiento este sistema.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.600,00 - (SEVEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) con el cual se suma total contratada en \$ 22.800,00 (DOS MIL DOS CIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCO Y SEIS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días contados a partir de la presentación y aprobación la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, como por parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la tarea.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o haber tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pueden surgir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su profesión u oficio profesional, pero siempre limitado en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un término de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Octubre de 2010, pudiendo ser prorrogado por un período de igual duración. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, deplándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, expiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes involucrados. Asimismo deberá adquirir conciencia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos u-escara en donde se tendrán por recibidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometeránse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativo de las Islas Malvinas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 01 del mes de Julio de 2010.

Stamp: NOTA REGISTRADA 6748 09 SET. 2010. Signature: C.P. Paulino J. B. Rossi, Secretario de Finanzas. Signature: Claudio Javier Demega, Experto en tecnología y consultores.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.663.562, "Ad interinarius" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. BERNARDI DANIEL LEOPOLDO LUIS de profesión Licenciado de Ensenada, D.N.I. N° 20.705.621 - CUIT N° 20-23705621-3, con domicilio en calle Corra Roca 545, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituyendo el domicilio legal en Rozas N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las siguientes actividades:

- Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
- Análisis de prioridades y necesidades de la población.
- Mejoramiento de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
- Realización de sondeos y estudios de opinión pública.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.500,00 (CINCO MIL CINCUENTOS CON CINCUENTA Y CINCO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 22.000,00 (DOS MIL DOS CIENTOS VEINTI MIL CINCO Y CINCO) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días contados a partir de la presentación y aprobación la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la tarea.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o haber tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pueden surgir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión u oficio profesional, pero siempre limitado en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un término de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, deplándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, expiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes involucrados.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos u-escara en donde se tendrán por recibidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometeránse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 02 del mes de Septiembre de 2010.

Signature: C.P. Paulino J. B. Rossi, Secretario de Finanzas. Signature: Bernardi Daniel Leopoldo Luis, Experto en tecnología y consultores.



1846

RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION UGSP / PRESTADOR

ANTCEDENTES

Tomando en consideración:

- Que con fecha 03 de Abril de 2007 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del "PLAN NACER".
Que por Decreto Provincial N° 3088/06 de fecha 30 de Agosto de 2006 se creó el Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) con facultades suficientes para dirigir y administrar el mismo.
Que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PLAN NACER a los beneficiarios inscriptos del SMIP.
Que con fecha 25 de Febrero de 2008, se firmó entre las partes el Compromiso de Gestión con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de 2008, prorrogable hasta el día 31 de Marzo de 2009.
Que con fecha 9 de Febrero de 2009, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.
Que con fecha 8 de Julio de 2009, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.
Que con fecha 12 de Mayo de 2010, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la UGSP, por una parte, representado por la Dra. Verma Susana Almeida DNE 18.128.367 en adelante la UGSP, con domicilio en la calle Kuarp N° 114 de la Ciudad de Ushuaia y el "PRESTADOR" MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por la otra, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, DNE 12.443.430, en adelante EL PRESTADOR, con domicilio en la calle El Cano N° 208 de la Ciudad de Ushuaia, celebran la renovación del Compromiso de Gestión mencionado supra, procediendo a modificar los siguientes artículos y anexo:

ARTÍCULO DÉCIMO.- VIGENCIA DEL COMPROMISO.

La vigencia del presente Compromiso de Gestión se establece hasta el día 31 de Diciembre de 2010, luego podrá negociarse un nuevo compromiso. Para el supuesto de no suscribirse un nuevo compromiso para el ejercicio siguiente, se considerará prorrogado automáticamente el presente por el plazo de 3 meses o hasta que se celebre el nuevo convenio.

Se firma el presente además del Compromiso de Gestión a los 27 días del mes de Mayo de 2010.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - N° 138 / 2010 (2075P-ELU)

Entre la firma (C.R.) CONSTRUCCIONES representada por su titular el señor INFRAN CARLOS RAMON D.N.I 12.732.666, con domicilio real y legal en la calle Ushuaia N° 400 de la ciudad de Rio Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 208 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNE N° 14.687.878 "Ad - Ratselindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Carpintera, Domicio: 2075P, Marca: John Deere, Motor: Massey, John Deere N° PE-40437402972, Capacidad y/o Buzado N° 3221000294010, Modelo: 315 SS. Para ser utilizado por la Dirección de Ingeniería Urbana, en el levantamiento y releo de tierras, cubiertas en desuso, chapas, maderas, sacatonas y todo tipo de residuos que se encuentran acumulados en espacios no autorizados, siendo utilizados como insumos operativos en el sector de la Margen Sur, inscribirse a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 190,00. (SON PESOS CIENTO NOVENTA) siendo el total de horas a contratar 300 horas (Trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 7 de Agosto de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo /a arrendado /a, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área Servico correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo /a arrendado /a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades. No afectará ni al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es exclusivamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, custodia o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo intencional que se realice y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

comprometiendo, intereses, más, Art. 1.110 del Código Civil, deberá ser en su caso resarcido íntegramente al EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su desempeño conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir un algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el responsable del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a recibir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa notificación fehaciente, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida u/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipo alquilados o cualquier daño o sustitución de repuestos durante la ejecución de las mismas.

DODECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo consignado facturado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

TRIGÉSIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consignado anteriormente.

TRIGÉSIMOSEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.500,00. (SON PESOS CUATRO MIL CINCUENTOS CON CERO/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cumplido. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado, forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

TRIGÉSIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 152 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 4º, 6º 2º y 6º 3º del Código Contencioso - Administrativo, renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Agosto de dos mil diez.

CONTRATO REGISTRADO 6751
M.C. N.º 49 DEL 2010
INFRAN CARLOS RAMON
ALFREDO JULIO BOGADO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 128 / 2010 (SOVSP-0510)

Entre la firma O.R.I. representada por su titular INFRAN CARLOS RAMON, DNI N° 13.732.686, con domicilio real y legal en calle...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de su Locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio de 150 (ciento cincuenta) horas de trabajo de 4:30...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor unitario de \$100,00 (CIENTO CINCUENTA DOLARES)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) de Julio del año en curso. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos a los que se le agregará la arrendada, hasta agotar el servicio de los equipos arrendados...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades arrendadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

- A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
B) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
C) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
D) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
E) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

En el estado de la Locación, cualquiera fuera la causa del hecho, cheque, vicio, desperfecto, incendio, etc., Art. 1.113 del Código Civil, deberá ser asumido totalmente por EL LOCADOR...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados...

DECIMOQUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará a través de cheque...

DECIMOSIXTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSIESENTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por el monto de \$ 1.200,00 (SON DOS MIL DOLARES)...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Julio del dos mil diez.

Entre las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Julio del dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with number 6752 and date 8 SET. 2010.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 138/10 (SOVSP-0000)

Entre la firma Transporte Casco representada por el titular la Sra. Teresa Liliana Casco, DNI N° 14.946.951, con domicilio real en calle Coronado que Monumentos N° 894 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de su Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Hidroexcavadora Marca CATERPILLAR 415C, Chasis N° 42N03540, Motor SH662773 Año 1999...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150, (CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 300 (trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 45.000,00- (CERO CUARENTA Y CINCO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 31 de Agosto del año dos mil Diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin asociando el horario de la Administración Pública...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad arrendada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

- A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
B) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
C) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
D) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
E) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera sea la índole del hecho, cheque, vicio, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá ser asumido totalmente por EL MUNICIPIO...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados...

DECIMOQUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará a través de cheque...

DECIMOSIXTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSIESENTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por el monto de \$ 4.500,00- (CERO CINCO MIL CINCUENTA DOLARES)...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Agosto del Dos Mil Diez.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with number 6753 and date 8 SET. 2010.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 126 / 2010 (BOYSP-DLU)

Entre la firma G.S.I. representada por su titular IRISMAN CARLOS RAMON, D.N.I. N° 13.732.888, con domicilio real y legal en calle Urquiza N° 420 de la ciudad de Rio Grande,...

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina tipo cargadora, Marca: SODAT, Modelo: 7400, Año 1994, Motor: Kubota, Chasis N° 67071,...

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 1.100.000 (SON PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 150 (ciento),...

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) de Julio del año dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente...

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente...

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades que afecte a la servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR...

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

La suma máxima de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.110 del Código Civil, deberá ser enterada por EL LOCADOR a la Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA. La suma máxima prestada a EL LOCADOR que su disponibilidad consista la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de seriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por consecuencia a otra causa.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador, afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por otros durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de seriedad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DIECIMA. Questa fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DIECIMOQUINTA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DIECISEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DIECITERCERA. GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 800.000. (SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DIECICUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere por motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de las Juntas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 9 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Julio del año dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from 'COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIAL' dated 09 SET. 2010.

IRISMAN CARLOS RAMON, D.N.I. N° 13.732.888

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 128/2010 (BOYSP-DLU)

Entre el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715 en su carácter de Presidente de la firma J.P. SERIAL, CONSTRUCCIONES SA, con domicilio real y legal en calle Hilda N° 455 de la ciudad de Rio Grande,...

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina tipo cargadora, Modelo N° 68100, marca John Deere, Modelo 624L, motor John Deere N° F6168H000009,...

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 2.045.000 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 300 (Trescientas Ochenta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 69.300. (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)...

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 20 de Julio del año dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente...

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades que afecte a la servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR...

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

La suma máxima de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.110 del Código Civil, deberá ser enterada por EL LOCADOR a la Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA. La suma máxima prestada a EL LOCADOR que su disponibilidad consista la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de seriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por consecuencia a otra causa.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador, afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por otros durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de seriedad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DIECIMA. Questa fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DIECIMOQUINTA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DIECISEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DIECITERCERA. GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.465.000 (SON PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DIECICUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere por motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de las Juntas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 9 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Julio del año dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from 'COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIAL' dated 09 SET. 2010.

JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. 13.013.715

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - Nº 3878 (SOUSP-DT)

Entre la firma "Piedra Anidada" representada por su titular el señor Andrés Herrera, Pedro Rogener D.N.I. 82.372.418, con domicilio real en Nahuel Nº 293 Y constituido el domicilio legal en Nahuel Nº 293 de la ciudad de Río Grande, leonado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Caso Nº 293 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obra y Servicios Públicos M.B.D. ALFREDO JURJO RODRIGUEZ DNI Nº 14.937.076, "Ad - Referéndum" del Sr. Presidente Municipal en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un(1) camión Tractor - Marca Volvo, Modelo NL 12-410-4X2 Tractor: Moto Nº 7D122FR1205G756, Chasis Nº 85N2AACCRT04333, serial: AAO-870 acoplado con Bases Bases Peralta Modelo SEM B 1 E2004 Chasis (armamento) serial: 8489255/10080108. Dominio ERF-778 para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Tránsito, Inspecciones e la policía "Mantenimiento y Mejorada de Calles 2590", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 222,00 (dos pesos sesenta y siete con 00/100) siendo el total de fines a cancelar doce meses (12) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 44.880,00 (94 mil pesos sesenta y cuatro mil con 00/100).

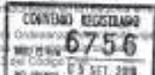
TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 (diez) de Marzo de dos mil diez. EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad de los máquinas y/o equipo si es necesario, sin ser necesario el fomento de la Administración Pública hasta agotar los fondos disponibles, conforme a lo que requiera de servicios que al efecto la formalice EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad de los repuestos y/o equipo si es necesario si, siendo agotar el fondo de las bases contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades las afectadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, cambios, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable, respecto a las obligaciones del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los objetos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la pérdida, pérdida o deterioro de los objetos.
- b) A las personas y/o bienes que se encuentren en los objetos.
- c) Por falta de cumplimiento de las obligaciones.
- d) Por el dolo moral que se produzca.
- e) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.



En consecuencia, acordado, rubro, Art. 1.113 del Código Civil, dentro del orden financiero inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasiona la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su departamento conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de drogas o y/o psicofármacos.
- b) Sin licencia de conducir o por correspondiente otra licencia.
- c) Permitir o permitirle a otros conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO asume responsabilidad sobre con el dependiente del locador arrendado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a otro o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultada a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento con respecto al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, siempre que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni otros daños, perjuicios o concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los máquinas y/o equipo arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO sus facturas mensuales, por el monto de la prestación devocada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aplicación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOGAMA: EL LOCADOR se obliga a consumir cualquier cantidad de su domicilio legal en la zona afectada a EL MUNICIPIO (de no poderse del ser contrario voluntariamente que se comunicará notificado en el domicilio legal que se haya constituido antes o durante).

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.200,00 (dos mil pesos) en el concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas, sanciones por incumplimiento, o de otro tipo de Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue así por las partes, en presencia de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Mayo de dos mil diez.

Andrés Herrera, Pedro Rogener
D.N.I. 82.372.418



CONTRATO DE OBRA Nº 12418 (SOUSP-INDM)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio real y legal en calle LIBERTAD Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111, titular de la misma, leonado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Caso Nº 293 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A.C. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dr. Pablo Daniel BLANCO, DNI Nº 10.626.972 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante leonado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un plazo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REAFICCIONES - 2da ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para construcción de una superficie cubierta de 110,00 m2 aproximadamente ubicada en el sector de la Estación de Bombeo del Centro de la Ciudad de Río Grande sda en calle Fagnano 481, documentación que obra en: Exped. Nº 1316/2010 correspondiente al Presupuesto Año 2010, conforme Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. Nº 1316/2010, correspondiente al Presupuesto Año 2010, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Adaptaciones, Instrucciones y Circulars del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificados. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté expresada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 547.463,12 (SON PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100) según surge de la documentación adjunta según Cálculos Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

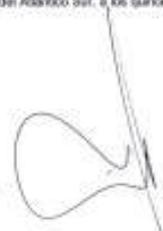
EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, montos dichos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 27.374,16 (SON PESOS VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Plazo de Garantía Nº 34.105 Aseguradora Paraná Seguro S.A. SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa y cinco (95) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue así por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Julio del dos mil diez.

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. Nº 11.936.111



CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL DECRETOS MUNICIPALES N° 0873/2004

Entre el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PEDRABUENA", representado en este acto por Sr. Director Ros Gabriela FLUTAS - DNI N° 14.498.498, quien fija domicilio legal a estos fines en Cokeri N° 751, de la ciudad de Rio Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martin - DNI N° 12.443.410, con domicilio legal en Elicano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el Colegio Provincial "Comandante Luis Pedrabuena".

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán: a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida. b) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados. c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral. d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral. e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas. f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornada no superior a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose al mismo el horario de clase/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente al Colegio Provincial "Comandante Luis Pedrabuena", cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización del Colegio Provincial "Comandante Luis Pedrabuena".

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al Colegio Provincial "Comandante Luis Pedrabuena", dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (2) meses y un máximo de dos (2) años. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: la asignación en calidad de estudiante de los pasantes se encuentra a cargo de EL MUNICIPIO. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PEDRABUENA", extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que poseen para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestas mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PEDRABUENA", el PASANTE y el MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular que suscribirán entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PEDRABUENA".

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PEDRABUENA" quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía el COLEGIO PROVINCIAL "COMANDANTE LUIS PEDRABUENA" y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o notarial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 93 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,15,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

establecido en los artículos 157 inc. 4) y 93 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,15,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil diez, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y notificación de su contenido.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the left page.

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL DECRETOS MUNICIPALES N° 0873/2004

1868

Entre el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO en adelante, representado en este acto por la Sr. Sandra Marcela CRUZ, DNI N° 17.947.720, quien fija domicilio legal a estos fines en Thorne N° 2023, de la ciudad de Rio Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. MARTIN, Jorge Luis, DNI N° 12.443.410, con domicilio legal en Elicano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán: a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida. b) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados. c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral. d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral. e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas. f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornada no superior a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose al mismo el horario de clase/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente al Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización del Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (2) meses y un máximo de dos (2) años. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: la asignación en calidad de estudiante de los pasantes se encuentra a cargo de EL MUNICIPIO. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: EL Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que poseen para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestas mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO, EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular que suscribirán entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía el Colegio Provincial Dr. Rene FAVALORO y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o notarial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 93 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,15,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de Septiembre de dos mil diez, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y notificación de su contenido.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the right page.

CONTRATO DE CAPACITACION

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de la Produccion Prof. Gustavo Adrian Mielieba DNI N° 21.674.988, "Ad referendario" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sarmiento Elcano 203, de la Ciudad de Rio Grande, un addresso denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Nicolas Gonzalez, DNI N° 17.302.035 con domicilio legal en la calle Cheold Casaciano N° 142 de la ciudad de Rio Grande, un addresso llamado "EL CAPACITADOR", convienen en celebrar el presente contrato de "Capacitacion", el que se regira por las dicitadas que a continuacion se exponen:

PRIMERA: EL CAPACITADOR se compromete a la realizacion de un Programa de capacitacion que consistira en un curso de Instalaciones Electricas Domiciliarias para promover la preparacion de trabajadores como Auxiliares de Electricistas. Para el alcance de los objetivos del Programa y el cumplimiento de los ejes tematicos descriptos, la actividad de formacion constara de Cuatro Varnos (120) horas catedra, para 75 alumnos, con una carga horaria de diez (10) horas catedra semanales. El desarrollo de la capacitacion abarcará los siguientes temas:

- Consideraciones de Reglamento de la Asociacion Electrica Argentina.
• Conocimiento, lecturas e interpretacion de planos electricos.
• Proyecto de instalacion electrica.
• Analisis de carga en un edificio.
• Terminologia de los elementos y materiales utilizados.
• Seguridad Electrica.
• Seguridad en las condiciones electricas.
• Calculo de Materiales.
• Presupuesto de Mano de Obra.
• Seridito de la Organizacion.
• Aplicacion figurada de los documentos tecnicos.
• Tecnicas para obtencion de herramientas.
• Reconocimiento de materiales a utilizar segun normas IRAM.
• Practicas de armado de cajas, conectores, cables, cableado y conexiones de artefactos de iluminacion.
• Armado de tableros con seguridad electromagnetica.
• Practica de planeo de circuito electrico, deteccion de fallas.

La capacitacion se realizara en la Direccion de Desarrollo Local. Oficina de Empleo, conforme a los especificaciones allegadas del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nacion y el Municipio de Rio Grande, en el marco del Plan Integral M6 y Mejor Trabajo, aprobado mediante Resolucion Municipal N° 1116/2009.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO debera proveer en tiempo y forma toda la documentacion que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitacion de EL CAPACITADOR, que se encuentra en sus oficinas locales. EL CAPACITADOR debera comenzar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no se pudiera dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentacion necesaria en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la capacitacion se establece en un valor total de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 4.634,00). EL CAPACITADOR presentara en la Direccion de Desarrollo Local del Municipio para su verificacion, una factura por los trabajos realizados, la que se expedira en su plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentacion de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, EL CAPACITADOR realizara los correcciones del caso. El pago correspondiente se hara efectivo el dia siguiente del ingreso del expediente a la Tesoreria Municipal.

CUARTA: EL CAPACITADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de la capacitacion, mediante nota, cada vez que la sea requerida. EL CAPACITADOR no podra ejercer ni recibir del MUNICIPIO ningun beneficio, prestacion, compensacion u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier materia producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, perteneciera al MUNICIPIO. EL CAPACITADOR no podra cesionar a persona alguna o cesar al acto a EL MUNICIPIO, la informacion no publicada e identificable contenida en que esta misma informacion con respecto a su actividad en un momento o momento del presente contrato. Esta obligacion de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años despues del vencimiento del plazo o de la rescision o nulacion del presente contrato, haciendose responsable EL CAPACITADOR por los datos y precisiones que pudiera inocular a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de EL CAPACITADOR, el que debera actuar dentro de las prescripciones objetivas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objetivo del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera imposibilidad o incompatibilidad legal respecto del servicio profesional contratado, EL CAPACITADOR las hara saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible seguir las incompatibilidades denunciadas se procedera a la rescision del contrato de pleno derecho, sin que exista a favor de EL CAPACITADOR derecho a indemnizacion alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescision del presente contrato.

SEXTA: Si EL CAPACITADOR incumpliere las obligaciones o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podra rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificacion fehaciente al interesado. Tambien EL MUNICIPIO podra rescindir el presente, en uso de sus atribuciones propias y sin exponer causa, con la sola obligacion de notificar a EL CAPACITADOR con un minimo de 15 (quince) dias de anticipacion. EL CAPACITADOR podra a su vez rescindir el presente contrato por identicas motivos con un plazo previo de 30 (treinta) dias.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2010 y hasta el 30 de Noviembre de 2010. Durante el transcurso del mismo EL CAPACITADOR tendra libre ejercicio de su profesion.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL CAPACITADOR no tiene relacion de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral y previsional con el contratado vinculado a esta que durante la prestacion de los servicios aqui contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales, relativos a la prestacion que brinda, conforme a la categoria personal que el efecto le otorgara las leyes correspondientes.

NOVENA: Las partes convienen en declarar legalmente en los establecimientos en donde se realicen por cualquier causa las notificaciones que alé se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico se sometan a la jurisdiccion Civil y Comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 157 inc. 4) de la Constitucion Provincial, Articulo 35 de la Ley Organica del Poder Judicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdiccion.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los diecisiete dias del mes de Agosto del año 2010.

Handwritten signatures and names: Nicolas Gonzalez, DNI 17302035; Gustavo Adrian Mielieba, Intendente Municipal.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 2010

Entre la Sra. NIKKI S.R.L., representada por el Sr. Jorge José Carró DNI N° 25.134.262, mediante la acta con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lavense N° 180 de la Ciudad de Rio Grande, Uruguay, un addresso llamado EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sarmiento Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Pedro Pablo Pini N° 26.583.302, "Ad referendario" del Sr. Intendente Municipal, en addresso llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Uso, celebrado mediante Expte. 61-2009-13, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR de su locacion y EL MUNICIPIO recibe el alquiler de cinco (05) equipos copiatorios / impresoras / scanner, marca Brother Modelo DCP 1025 DNI móvil locacion para ser utilizados por distintos departamentos de esta Municipalidad, localizandolos a la Parada "AQUILERA DEL FOTOCOPIAS". Debe Ejecutar presupuesto correspondiente. Dichos equipos incluyen servicio tecnico, preventivo, correctivo, repuestos e mano, de acuerdo a las caracteristicas presupuestadas. Velocidad de 30 paginas por minuto, Resolucion de impresion 1200x1200-dpi, copiado multiple hasta 999 copias, bandeja de 250 hojas, tambaleo rotador de copiado / impresora hasta papel offset, Resolucion y Ampliacion, Masas de papel A4, Alimentacion automatica de documentos, con una velocidad maxima de 2.300 copias / impresiones cada uno y un rendimiento por copia de 0,12 según las siguientes distribuciones:
Distribucion de Resolucion y Higiene.
Secretaria Privada de Intendencia.
Centro Cultural Alas.
Contaduria General.
Distribucion de Ramas.

SEGUNDA: El precio de la presente locacion se fija en la siguiente moneda: se otorga un valor mensual para ser utilizado por distintos departamentos de esta Municipalidad, localizandolos a la Parada "AQUILERA DEL FOTOCOPIAS" del Sr. Intendente Municipal, en addresso llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Uso, celebrado mediante Expte. 61-2009-13, con arreglo a las siguientes condiciones:

TERCERA: El precio de la presente locacion se fija en la siguiente moneda: se otorga un valor mensual para ser utilizado por distintos departamentos de esta Municipalidad, localizandolos a la Parada "AQUILERA DEL FOTOCOPIAS" del Sr. Intendente Municipal, en addresso llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Uso, celebrado mediante Expte. 61-2009-13, con arreglo a las siguientes condiciones:

CUARTA: El precio de la presente locacion se fija en la siguiente moneda: se otorga un valor mensual para ser utilizado por distintos departamentos de esta Municipalidad, localizandolos a la Parada "AQUILERA DEL FOTOCOPIAS" del Sr. Intendente Municipal, en addresso llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Uso, celebrado mediante Expte. 61-2009-13, con arreglo a las siguientes condiciones:

QUINTA: El precio de la presente locacion se fija en la siguiente moneda: se otorga un valor mensual para ser utilizado por distintos departamentos de esta Municipalidad, localizandolos a la Parada "AQUILERA DEL FOTOCOPIAS" del Sr. Intendente Municipal, en addresso llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Uso, celebrado mediante Expte. 61-2009-13, con arreglo a las siguientes condiciones:

SEXTA: El precio de la presente locacion se fija en la siguiente moneda: se otorga un valor mensual para ser utilizado por distintos departamentos de esta Municipalidad, localizandolos a la Parada "AQUILERA DEL FOTOCOPIAS" del Sr. Intendente Municipal, en addresso llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Uso, celebrado mediante Expte. 61-2009-13, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) A la propiedad, otorgada al a por el equipo arrendado.
b) A las partes pecunias.
c) Por el dolo o culpa que en culpa o negligencia causen.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendra derecho a utilizar la cosa objeto locada, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locacion, sin consentimiento.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervencion o instalacion por terceros, de cualquier otro derecho con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparacion.
d) Pagar puntualmente el alquiler correspondiente.

OCTAVA: En caso de incumplimiento que parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones contratadas, EL LOCADOR podra requerir la inmediata devolucion de la cosa objeto locada.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no estuviera las prestaciones contractuales o no cumpliera con las obligaciones de su contrato, EL LOCADOR podra exigir la inmediata devolucion de la cosa objeto locada.

DECIMA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

UNDECIMA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOCUARTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOCINCUENA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOSÉPTIMA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOACTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOCUARTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOCINCUENA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOSETIMA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOACTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOCUARTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOCINCUENA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOSETIMA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.

DECIMOACTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar repuestos, reparaciones y mano de obra necesarias para el mantenimiento de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos.



CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 25/08

Entre la firma ACI, Servicios S.R.L. representada por su Apoderado el Sr. Héctor Alejandro Calabrón Díaz DNI N° 18.744.312, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 872 y con domicilio legal en la calle...

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación, y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de tres (3) equipos computacionales...

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por los equipos de 3.600 copias...

TERCERA: El periodo de vigencia de esta locación se contará a partir del día 24 de Agosto de 2010. EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de los equipos...

CUARTA: Vendido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias...

SEXTA: EL LOCADOR se responsabiliza, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos...

- a) A la propiedad, otorgada a él por el equipo arrendado.
b) A terceros personas.
c) Por el dolo o culpa que se culpa y/o negligencia cometida.
SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, sufriendo las siguientes responsabilidades:
a) No subarrendar, usar, ni transferir la locación, en total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros...
c) Ponerle que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o repararlo.
d) Pagar inmediatamente el alquiler convenido.

CLAVIA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas...

MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, reservado que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial...

RECLAMO: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre las piezas para su reemplazo, dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO...

RECLAMO SEGUNDA: Responsabilidad: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de copias e impresiones realizadas por cada equipo.

RECLAMO TERCERA: Las partes dejan acordado que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

RECLAMO CUARTA: GARANTIA: De garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL MUNICIPIO una garantía por el suma de \$ 5.180,00 (Cinco Pases mil ochocientos con 00/100), equivalente al (18%) por ciento del monto contractual...

Letra que fue de los partes, en presencia de conformidad se firmó dentro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

ACTA COMPLEMENTARIA

1877

Entre el Municipio de Río Grande representado en esta acto por su Secretario de Obras y Servicios Públicos MMDO. JULIO BOGADO, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio en calle El Cano N° 202 de Río Grande...

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que conforme a la grave crisis política, social, económica y financiera en que quedó inmerso el país, se ha dictado la ley de Emergencia Pública N° 25.561 mediante la cual se procedió a detegar el sistema de convertibilidad argentino en relación con la moneda...

Ampliando lo expuesto precedentemente, no debe soslayarse la especial situación económica-financiera dominante en la actualidad, en la que impera un imponente desahogo que resulta público y notorio que la inestabilidad de las cláusulas y condiciones jurídicas y económicas establecidas en el Contrato registrado bajo el N° 6317...

LAS PARTES, sin contravenir actuaciones ni expresiones hechas en los Actos de Renegociación firmados oportunamente, se encuentran habilitadas a incorporar elementos correctivos tendientes a mantener en el presente el espíritu que los movió al momento de celebrar el Acuerdo Marco...

Que, a los fines de arribar a un acuerdo equitativo para LAS PARTES, deberá interpretarse y aplicarse el Contrato original como así también los sucesivos actos de renegociación firmados, a saber: Acta de Renegociación 2004; Acta de Renegociación N° 5133, aprobada por Resolución Municipal N° 2434/07; Acta de Renegociación registrado bajo el N° 6258, aprobada por Resolución Municipal N° 2357/09; Acta...

Handwritten signatures and stamps on the top right of the second page.

1877

de Renegociación registrado bajo el N° 6317, aprobada por Resolución Municipal N° 6010. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas a ambos firmantes, LAS PARTES convienen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, sostienen en todo y cada uno los términos de la Acta de Renegociación de Contrato firmado el once de enero de dos mil diez, indicando que el CONTRATO suscripto bajo el N° 71/08 y que fue suscripto el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho mantendrá el valor mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00).

SEGUNDA: LAS PARTES, sostienen que la suma prevista en la cláusula anterior es aplicada desde el mes de Agosto de 2009.

TERCERA: LAS PARTES convienen en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$246.200,00) que será liquidada por EL MUNICIPIO a LA CONTRATISTA aborindose en cuatro (04) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$61.550,00) cada una, ello en razón a la diferencia económica que surge por la aplicación de los valores convenidos y correspondiente a la actualización del período comprendido a los meses de Junio de dos mil seis a julio de dos mil siete inclusive.

CUARTA: Para tal cometido, el área técnica de EL MUNICIPIO procederá a liquidar conforme a las pautas acordadas, mediante un exhaustivo análisis técnico contable. LA CONTRATISTA, por su parte, renuncia expresamente a reclamar, y/o solicitar a EL MUNICIPIO los intereses moratorios y/o compensatorios que pudieren haberse divergado, y que sea una vez por todas las sumas previstas en la cláusula anterior su tendrá nada más que reclamar respecto del término liquidado en la cláusula TERCERA.

QUINTA: LAS PARTES convienen que se sostienen las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos oportunamente suscriptos con excepción de las modificaciones introducidas por la presente ACTA.

Se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para protocolizar por parte de EL MUNICIPIO y otro LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

ANEXO I - RESOLUCION S.G. N° 0803 /2010

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Af 50 %	Af 100 %
2585/6	GUERRERO Joveral Hector	No Registra	20 (veinte)	No Registra
2588/2	SILGUERO Rodolfo Rosalio	No Registra	16 (dieciséis)	No Registra
2588/1	GUALA Lorenzo Segundo	No Registra	20 (veinte)	No Registra
2575/5	HARD Carlo del Carmen	No Registra	25 (veinticinco)	No Registra
3196/8	CYANZUM Marcelo Fabián	No Registra	25 (veinticinco)	No Registra
3198/2	AYRAMA José Orlando	No Registra	10 (diez)	No Registra
3207/7	MONZON Francisco Norberto	No Registra	5 (cinco)	No Registra
4005/1	BASTIAN Hector Carlos	No Registra	20 (veinte)	No Registra
4007/8	FERNANDEZ Jorge Daniel	No Registra	10 (diez)	No Registra
4220/9	PUMALEF José Miguel	No Registra	5 (cinco)	No Registra
4220/5	ZERPA Cristian Jenman	No Registra	25 (veinticinco)	No Registra
4220/4	FERNANDEZ Marcelo Sebastián	No Registra	8 (ocho)	No Registra
4435/1	LOPEZ Ariel Alejandro	No Registra	20 (veinte)	No Registra

RIO GRANDE, 06 SET. 2010



Pablo Manuel Salazar
SECRETARIO DE GOBIERNO

8 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 SET. 2010
Firma: 
ANEXO I

PLAN ANUAL DE AUDITORIA PERMANENTE- AÑO 2010

- PROPOSITO DEL PLAN: 2
- OBJETO DE LA AUDITORIA: 2
- CLASES DE AUDITORIAS A APLICAR: 2
- AUDITORIA CONTABLE: 1
 - TIPO DE CONTABILIDAD Y EJERCICIO: 1
 - SELECCION DE MUESTRAS: 1
- DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS A APLICAR: 1
 - Presupuesto: 3
 - Estado del Inventario: 3
 - Contabilización: 3
 - Recursos: 3
 - Pagos: 4
 - Subsidios: 4
 - Otros pasivos: 4
 - Pasivos pensionales: 4
 - Bienes, derechos y/o acciones a proveer por el contribuyente: 6
 - Referencias a las condiciones del Contrato: 6
 - Ejecución de la obra: 6
 - Medición, Certificación y pago: 7
 - Ley de Obras Públicas: 7
 - Polígono de suelos: 7
 - Recepción y calificación: 7
 - Reconstitución de precios: 8
 - Gastos improductivos: 8
 - Reacción a resultados del control y sus efectos: 8
- AUDITORIA DE LA CUENTA DE INVERSION: 8
- INSTRUCCIONES GENERALES: 9
 - Formas de trabajo: 9
- PROGRAMA DE TRABAJO: 13


C.P. Miguel Ángel Salazar
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. N° 229/10

8 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 ABR. 2010
Firma: 
ANEXO I

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

1.	Gastos en Personal	\$ 514.019,00
3.1.1.	Energía eléctrica	\$ 0.000,00
3.1.3.	Gas	\$ 2.000,00
3.1.4.	Teléfono, telas y fax	\$ 6.000,00
3.1.7.	Servicio de Internet	\$ 1.000,00
3.4.1.	Servicios técnico	\$ 54.000,00
3.7.1.	Pasajes	\$ 4.000,00
3.7.2.	Válidos	\$ 3.000,00
TOTAL		\$ 593.019,00

 C.P. José Ledesma
Tribunal de Cuentas Municipal

 C.P. María Rosa Rodríguez
Tribunal de Cuentas Municipal

 C.P. Miguel Ángel Salazar
Tribunal de Cuentas Municipal

PLAN ANUAL DE AUDITORIA PERMANENTE- AÑO 2010

PROPOSITO DEL PLAN

El propósito principal es describir el trabajo a realizar durante el Ejercicio 2010 por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande con el fin de cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos números 124, 130, 131, 132 y 133, y la Ordenanza número 2453/2008, todo ello referente a las atribuciones de este órgano de control externo que cuenta con autonomía financiera y funcional.

OBJETO DE LA AUDITORIA:

Son objeto de auditoria los siguientes organismos:
Departamento ejecutivo municipal
Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande
Tribunal de Faltas Municipal

CLASES DE AUDITORIAS A APLICAR:

AUDITORIA CONTABLE

TIPO DE MUESTRAS Y EJERCICIO:

Se aplicarán sobre el ente objeto de la auditoria los controles necesarios para verificar la correcta aplicación contable, económica y legalidad del gasto, no efectuando juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, tal como establece el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal.

En el marco del control posterior, se examinarán los procedimientos y su periodicidad a aplicar en cada uno de los organismos a auditar, teniendo en cuenta que se deben verificar y controlar desde el punto de vista presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal.

Debido a que el examen se realiza con la selección de muestras sobre el universo de información, el riesgo en la auditoria se encuentra siempre presente dentro de los informes relevados por el cuerpo auditor. La cuantificación del riesgo no siempre es posible, pero se intenta evaluarlo y minimizarlo con la presente planificación.

Dentro de los tipos de riesgo a encontrar se enfatizará sobre los siguientes:

- Riesgo de fraude, entendiéndose como tal, el peligro de falseamiento de información contenida en los expedientes objeto de la muestra de auditoria. Riesgo inherente referente al conocimiento del organismo auditado, referentes de auditorias anteriores, y la percepción que se tenga sobre la integridad de la información contenida en los expedientes objeto de auditoria.


C.P. Miguel Ángel Salazar
Tribunal de Cuentas Municipal

- Riesgo de Fuga de Control, está directamente relacionado con la eficacia de los sistemas de control interno del organismo.
- Riesgo de Fuga de Detección, éste depende de la eficacia de las muestras seleccionadas por el auditor, las cuales deberán ser representativas del universo a auditar.

SELECCIÓN DEL MUESTREO:

Se determinan muestras al proceso de inferir conclusiones sobre un conjunto de elementos (el universo) a partir del estudio de una parte de ellos (muestra). Cualquier revisión inferior al 100% implica un muestreo. Se consideran la homogeneidad del universo, y en caso contrario se estratifican y examinan totalmente los estratos.

El método de selección de la muestra se hará de acuerdo a las características del universo a auditar.

Por regla general se aplicarán herramientas estadísticas, como por ejemplo: muestreo mediante el uso de tablas de números al azar, muestreo sistemático, y muestreo sistemático de unidades monetarias.

DETALLES DE LOS ENCARGOS A REALIZAR:

En el marco legal previsto por el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, se detallan los objetos, procedimientos y periodicidad de las tareas de la Auditoría, cabe aclarar, que los siguientes son a modo enunciativo y no taxativo, por lo cual quedará supeditado a las consideraciones e importancia que el cuerpo de auditores le otorgue a cada organismo a ser auditado.

Presupuesto		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Ejecución presupuestaria Cuentas Corrientes de Proveedores Deudas a largo plazo Deuda tributaria	Comparaciones con los datos presupuestarios, reconciliaciones entre el devengado y lo ordenado a pagar, cumplimiento de órdenes de pago pendientes con cuentas corrientes de BAF (Sistema Integral de Administración Financiera)	Mensual

Estado de Ingresos		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Movimientos de Ingresos (Caja y Bancos)	Argues suspensivos, control de conciliaciones de caja y bancos	Mensual

Costos		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Construcción de servicios	Revisión de contratos, documentación y igualdad de las prestaciones contratadas.	Trimestral

Recursos		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Reconstrucción y otros ingresos	Revisión de informes, pruebas al sistema y chequeo con documentación de respaldo.	Mensual

Pagos		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Órdenes de Pago	Revisión de la adecuación de la forma y legibilidad de los vouchers de pagos emitidos por Tesorería de la Secretaría de Finanzas.	Trimestral

Bancos		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Aportes empresariales otorgados bajo el amparo de Bancos	Control del cumplimiento de la forma, validez jurídica de los actos y legalidad según las normativas vigentes.	Mensual

Obras públicas		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Obras y Servicios Públicos	Por la completitud y consistencia del objeto de auditoría, se realizará muestreo, que incluye al menos el 80% de las obras.	

Procesos productivos		
Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Tareas de los auditores técnicos	Verificar que el Organismo Ejecutor haya efectuado todos los estudios de factibilidad técnica y estudio de impacto ambiental.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 SET 2010
Fecha

[Firma]
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal

Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Control de los equipos de software legales y controlados	Verificar que el proveedor de la obra se encuentre registrado tanto que el mismo haya sido objeto de un llamado a Licitación o Concurso Público, o que haya sido seleccionado por el mismo Organismo Ejecutor, considerando además, en el caso de haberse efectuado contratación pública, legalidad de la licitación y verificación de los pliegos. Verificar que la obra cuente con el estado presupuestario autorizado. Verificar que se hayan elevado los tiempos y el presupuesto del proyecto a ejecución. Verificar que la contratación de la Obra Pública haya sido efectuada por Licitación Pública, Concurso de Precios o que ajuste en sus excepciones previstas en las respectivas leyes. Verificar que las propuestas presentadas hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el primer general y a posterior de la obra (garantía de oferta, certificado de capacidad de contratación, fidejante de la DGA, requisitos académicos, bancarios y fiscales). Controlar la necesidad de la ejecución de la obra más concretamente, justificado con un acta de estado de avance, tomado como base para la adjudicación. Verificar que la empresa adjudicataria de la obra haya sido debidamente habilitada para tal efecto, al igual que todos los organismos que participen en el acto público presentando sus propuestas. Controlar que se cumplan las formalidades y plazos que están previstos para la suscripción de los contratos, como también su posterior ejecución. Controlar que se cumplan los requisitos académicos de licitación o de licitación de los contratos. Análisis de las propuestas atendidas (en caso de concurso). Análisis de plazos.	
Análisis de Factores	Se controlará que las mismas no superen los límites establecidos en el Pliego de Condiciones o en la Ley de Obras Públicas y que haya sido otorgada la garantía en forma total y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.	
Tareas de los auditores legales	Verificar que el estado del flujo de trabajo de la obra se encuentre de acuerdo a las previsiones del Pliego de la Factibilidad o que exista alguna modificación sobre la misma o de algún documento clave.	

[Firma]
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal

Tareas de los auditores legales

Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Tareas de los auditores técnicos	Que el ítem entregado y servicio prestado sea el requerido en el pliego de condiciones y que se haya previsto en el plan de ejecución. Que en el caso que se haya contratado en base adjudicada por otro sistema, éste cumpla con los condiciones requeridas, se haya subvencido dicho cambio, y el valor del mismo sea equivalente a lo originalmente acordado. Que en el caso de bienes materiales previstos, los mismos hayan sido entregados a la obra al patrimonio del organismo (esto último en el caso de la entrega de bienes para la ejecución de la obra).	

Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Tareas de los auditores legales	Que en el caso de la provisión de servicios, exista documentación que acredite la prestación de los mismos.	

Atendidos a las condiciones del Contrato

Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Tareas de los auditores técnicos	Comprobar que las alteraciones en métr o en metros que se producen en relación al ítem y al plazo están contratadas en los límites establecidos en la Ley de Obras Públicas vigentes. En caso de verificarse lo anterior deberá constatar que la misma resultara esta debidamente autorizada sobre la base de una fundamentación técnica y que entre documentación que respalda y justifica los nuevos plazos contratados.	

Ejecución de la obra

Objeto de la Auditoría	Procedimientos	Periodicidad del control
Tareas de los auditores técnicos	Se deben realizar inspecciones periódicas en las obras de obra, verificando hitos, métodos, calidad de los materiales contratados y documentación técnica de la ejecución: Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Movimientos de equipos, Actos y otros. Se deben realizar inspecciones técnicas "in situ" sobre los trabajos en ejecución, verificando: La conformidad entre la entidad de los trabajos programados y autorizados respecto de los ejecutados. La sujeción, entre la numeración establecida por ítem y la ejecutada. La calidad de la obra programada y la ejecutada. El cumplimiento del plan de trabajo. El uso de los equipos previstos. Las condiciones de trabajo: geográficas, climáticas, y ambientales. El cumplimiento de análisis de laboratorio. La cantidad de personal afectado a los trabajos y la utilización técnica profesional del mismo. La presencia del responsable de la Dirección Técnica.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 SET 2010
Fecha

[Firma]
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal

Metodología, Certificación y pago

Tareas de los auditores	<p>Tomar conocimiento a través del pliego de bases y condiciones, relativo a la forma como debe ser medida y certificada la obra. Certificar el Acta de Recepción de la obra.</p> <p>Controlar la correspondencia entre la realidad de obra y la certificación.</p> <p>Verificar que la empresa adjudicataria haya presentado antes de cobrar la certificación - en el momento que admiten las cotizaciones de seguros previstos en los pliegos: Aseguración de Riesgo del Trabajo (A.R.T. - en el caso de acciones de riesgo-), Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto, etc.</p> <p>Verificar que el certificado certifique sobre: -</p> <ul style="list-style-type: none"> Existencia de contratos de obra y del mismo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especificar de qué tipo de certificado se trata ✓ Mes de ejecución de trabajos. ✓ Fecha de medición Existencia preliminarmente de obra debidamente constatación de firma, certificaciones autorizadas, ejecutadas (certificada anterior, del mes, total ejecutado o la fecha, etc.) y estado preliminar de ejecución. Declaración (Previa de registro, fondo de garantía, descuentos por impuestos, multas, retenciones en impuestos, gastos. Múltiple acuerdo o cobro por el contratista. ✓ Lugar y fecha de emisión del certificado. ✓ Firma del comitente, inspector de obra, Jefe de Departamento Certificación, etc. ✓ Numeración correlativa del tipo de certificado. ✓ Fecha de ejecución.
-------------------------	---

Ley de Obras Públicas

Tareas de los auditores	<p>Verificar que se hayan realizado las retenciones impuestas que correspondan. Corroborar los certificados de retención, en caso de corresponder obra y su aplicación a la normativa en vigencia.</p>
-------------------------	--

Régimen de multas

Tareas de los auditores	<p>Se deberá controlar la aplicación de multas en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Meses en el plazo de ejecución de los trabajos. ✓ Asistencia en la obra del contratista o del representante. Mónica. ✓ Suspensión injustificada de la obra. ✓ Incumplimiento de términos de servicios.
-------------------------	---

Recepción y conservación

Tareas comunes a los auditores contables, legales y técnicos, se debe verificar:	<p>El Certificado final de la obra, la correcta cumplimiento de la obligación, que está de acuerdo lo ejecutado con lo pagado y con los conceptos de las mediciones.</p> <p>El Acta de Recepción Provisional y devolutiva de las obras referidas correspondientes.</p>
--	--

[Handwritten signature]

AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

INTRODUCCIÓN GENERAL

A efectos de la ejecución del presente programa de trabajo se dejará constancia del cumplimiento de los distintos procedimientos.

Además se confeccionará un legajo de papeles de trabajo que se completará de la siguiente manera:

Papeles de trabajo

I
II. Aspecto General
III. Cuenta Abierta - Inversión - Financiamiento
IV. Ejecución del Cálculo de Recursos
V. Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto
VI. Evolución de las Cuentas Especiales
VII. Mixturas de Créditos de Ejercicios Futuros
VIII. Resultado Financiero
IX. Evaluación del Fondo Anticíclico
X. Estado de Movimiento de Fondos
XI. Estado del Tesoro Municipal
XII. Estado de la Deuda
XIII. Estado de Evolución de los Reservas Pasivas
XIV. Estado de la Deuda Flotante
XV. Estado de la Deuda Consolidada
XVI. Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto - Detalle por Jurisdicción
XVII. Situación del Inventario de Bienes

Los papeles de trabajo correspondientes a cada sección serán numerados por sección debiendo constar en el ángulo superior derecho el número de la sección correspondiente en números romanos con un subíndice correlativo en números arábigos. Así las primeras tres páginas de la sección I, serán I, I, I, y así sucesivamente.

Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los elementos de apoyo que se han utilizado para la revisión así como todo otro elemento que haya sido utilizado como elemento por el auditor o confeccionado con motivo de la auditoría, los cuales son propiedad de esta Organización de Control. Pueden tratarse de:

- ✓ Copia de los libros arcaicos y recibos de la administración activa.
- ✓ Copia de hojas de estados contables sobre los que se deja en forma de fides constancia de los controles realizados, cruces y revisión de conceptos.
- ✓ Borradores utilizados para plantear observaciones a la superintendencia.
- ✓ Distintos papeles auxiliares, sea su confección solicitada por el mismo programa de trabajo o los haya confeccionado el auditor como guía de trabajo y constancia de las revisiones efectuadas.
- ✓ Otros.

[Handwritten signature]

Se recomienda muy especialmente no incluir fotocopias de mala documentación de consulta (libros contables, libro de normas jurídicas, etc.) en forma necesaria.

Se abrirá una sección especial XVI donde se formularán, si lo hubiera las observaciones, detección de errores u otras discrepancias que merezcan dejar constancia. A tales efectos se referenciará con la página correspondiente del legajo de papeles de trabajo si se tratara de una observación que surgen de un procedimiento que se ha dejado constancia en la segunda página de la sección dedicada al Estado de la Deuda Flotante.

En los papeles de trabajo no se dejará constancia de opiniones ni valoraciones particulares sobre la materia objeto de examen, sino la mera constancia de los procedimientos realizados y los resultados de éstos en forma objetiva.

Concluida la labor de examen y hasta la emisión del correspondiente informe los papeles de trabajo se mantendrán a disposición de las autoridades del Tribunal de Cuentas.

Una vez emitido el informe relativo a la Cuenta de Inversión, los papeles de trabajo serán foliados correlativamente y resguardados en el archivo del Tribunal de Cuentas.

[Handwritten signature]

Tareas de los auditores	<p>El cumplimiento de la ejecución de las obras económicas durante el período de garantía.</p> <p>El Acta de Recepción Definitiva (obra o garantía) y devolución de los fondos referidos correspondientes.</p>
-------------------------	--

Restablecimiento de precios

Tareas comunes a los auditores contables, legales y técnicos.	<p>Que la restablecimiento de precios cuando correspondiere legalmente, sea por variaciones en los precios de los bienes pagados en la obra.</p> <p>Los gastos de las situaciones impositivas, previsionales y aduaneras.</p> <p>Que en los casos anteriores se hayan producido las variaciones previstas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adhesión del contratista al régimen de Restablecimiento de precios. 2. Cálculo de la variación de referencia demostrativa en aumento total superior al 5%. 3. Análisis de los precios realizados por el contratista. 4. Documentación respectiva de todos los factores utilizados para el restablecimiento de precios. 5. Último certificado de obra aprobado y verificación de la período factura de ejecutar sobre las que se determinan los precios.
---	---

Gastos Impositivos

Tareas comunes a los auditores contables, legales y técnicos, controlador.	<p>Que los casos que los originan no sean impositivos al contratista.</p> <p>Que el contratista haya requerido su liquidación en tiempo y forma.</p> <p>Que esté satisfecho el Organismo para el recalcularlos de los mismos.</p> <p>Que la liquidación sea correcta.</p>
--	---

Recepción y devolución del contrato y sus efectos

Tareas comunes a los auditores contables, legales y técnicos, se controlará:	<p>La norma legal que autoriza la recepción.</p> <p>El acta de recepción provisionales extendida en razón de la recepción.</p> <p>En general, todas las formalidades efectuadas como consecuencia de la recepción.</p> <p>Periodicidad del control. Mensual.</p>
--	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 571 795
Fecha: _____ Firmado: *[Handwritten signature]*

RESOLUCION T.C.M. N° 222 / 10

ART 1°) APRUEBESE en todos sus términos el contrato de locación de inmueble suscripto por el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832 y el C.P. Miguel Ángel Vázquez en carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de dos años (02.) Se establece que el contrato de referencia registrará a partir del día 1 de Agosto de 2010, operando su vencimiento el día 31 de Julio de 2012, abonando una suma mensual de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100) y demás condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de Julio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 223 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 14.500,00) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832 correspondientes al alquiler del mes de Agosto de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 224 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0006-00010661 a favor de TDF Informática** de Julio Alejandro Vivas, por la adquisición de elementos de informática, por un monto de \$ 1.438,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001-00009402 a favor de Neutro Informática de Neutro Informática S.R.L.**, por la adquisición de elementos de informática, por un monto de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001-00008861 a favor de Neutro Informática de Neutro Informática S.R.L.**, por la adquisición de elementos de informática, por un monto de \$ 433,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 4°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001-00008860 a favor de Neutro Informática de Neutro Informática S.R.L.**, por la adquisición de elementos de informática, por un monto de \$ 1.752,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 5°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001-00023251 a favor de Electricidad del Sur** de Fernández Raúl, por la adquisición de elementos de informática, por un monto de \$ 588,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 6°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0002-00049539 a favor de Electricidad Miguel** de Zapata Miguel Angel, por la adquisición de elementos de informática, por un monto de \$ 115,00 (Pesos Ciento Quince con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 7°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.07.05.00, por una suma total de \$ 4.464,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100) , del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 8°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 225 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01732895 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 393,99 (Pesos Trescientos Noventa y Tres con 99/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 393,99 (Pesos Trescientos Noventa y Tres con 99/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 226 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 0024 - 00143675 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 227 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00000287, a favor de Transporte Petrel de Rubén Adolfo Camargo, por la mudanza de muebles y equipamiento del Tribunal de Cuentas Municipal por el traslado de sus oficinas, por la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE a la partida presupuestaria **03.05.01.01** el monto de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 228 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la suma de \$ 82,26 (Pesos Ochenta y Dos con 26/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 82,26 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 229 / 10

ART 1°) APRUEBESE la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente.-

ART 2°) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 230 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura «B» N° 0001 - 00001240 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 231 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Comprobante N° 0001 - 02803779, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por la suma de \$ 745,66 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco con 66/100) por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 745,66 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco con 66/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 232 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00002570** por la suma de \$ 4.850,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma Carpintería Spenza Daniel E. de Spenza Daniel E., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.03.01.00** por la suma de \$ 4.850,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 233 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00002555** por la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), a favor de la firma Carpintería Spenza Daniel E. de Spenza Daniel E., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.03.01.00** por la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 234 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00000046** por la suma de \$ 7.250,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma RS Servicios de Rodrigo Sinelli, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.03.01.00** por la suma de \$ 7.250,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 235 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00000230** a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el Servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** por la suma de \$ 500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 236 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0002 - 00000310**, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I del Contrato TCM N° 005, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.03** por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 237 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura C N° 0001 - 00000531**, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzó Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.02** por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 238 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de \$ 323,20 (Pesos Trescientos Veintitrés con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración, C.P. Mullins Beatriz, correspondiente al pago de factura B N° 0001 - 00431717 por el cambio de domicilio del servicio de Multiplay para el Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la documentación obrante en el Expediente 086/2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida **03.01.04.00**, por un monto de \$ 323,20 (Pesos Trescientos Veintitrés con 20/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 239 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **factura N° 80020 - 22955796 / 4**, por un monto de \$ 87,49 (Pesos Ochenta y Siete con 49/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Alta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.03.00** por \$ 87,49 (Pesos Ochenta y Siete con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 240 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **factura N° 80020 - 22955797 / 1**, por la suma de \$ 80,70 (Pesos Ochenta con 70/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.03.00** por \$ 80,70 (Pesos Ochenta con 70/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 241 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura B N° 0008 - 00073866** a favor de Soldasur S.R.L. de Soldasur S.R.L., por la adquisición de ropa térmica para la Agente Mirtha Castillo, por un monto de \$ 181,25 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 25/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **02.02.01.00**, por una suma de \$ 181,25 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 25/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 242 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de correspondiente de la **Factura «B» N° 0003 - 00013232** a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 340 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 23,80 (Pesos Veintitrés con 80/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado, correspondiente al mes de Julio 2.010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.02.04.00** por la suma de \$ 23,80 (Pesos Veintitrés con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 243 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura «B» N° 0003 - 00013233** a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Julio de 2.010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.02.04.00** por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 244 / 10

ART 1°) DÉJASE sin efecto el artículo tercero de la Resolución TCM N° 151/2010.-

ART 2°) DESÍGNESE instructor sumariante al Dr. José Silvio Pellegrino en el expediente TCM N° 55/2009, caratulado «INFORMACIÓN SUMARIA T.C.M.».-

ART 3°) REGÍSTRASE. Notifíquese con copia de la presente al Dr. José Silvia Pellegrino. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 245 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **factura N° 050224368090610086000120100627** a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía, por la suma de \$ 521,86 (Pesos Quinientos Veintiuno con 86/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00** por la suma de \$ 521,86 (Pesos Quinientos Veintiuno con 86/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 246 / 10

ART 1°) REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable Cuenta de Inversión 2009 de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica, el cual se agrega a la presente.-

ART 2°) NOTIFICAR por cédula al Concejo Deliberante del presente Acto Administrativo, con copia del Dictamen Contable sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.009.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 247 / 10

ART 1°) ACÉPTESE la compensación de FERIA solicitada por el Vocal 1° del Tribunal de Cuentas, C.P.N. José Daniel Labroca, desde el día 23 de Agosto al 03 de Septiembre de 2010, inclusive en virtud de haber estado afectado a cubrir las tareas y diligencias sustanciadas durante el periodo de feria establecido por la Resolución TCM N° 260/2009 y de conformidad con el art. 21 de la Resolución TCM N° 036/2009, Anexo 1.

ART 2°) REGÍSTRASE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 248 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de \$ 48,35 (Pesos Cuarenta y Ocho con 35/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración, C.P. Mullins Beatriz, correspondiente al pago de detalle del saldo en mora, según fax recibido en fecha 23/06/010 correspondiente al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la documentación obrante en el Expediente 090/2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida **01.01.05.01**, por un monto de \$ 27,75 (Pesos Veintisiete con 75/100) , y a la partida **01.01.05.02**, por un monto de \$20,60 (Pesos Veinte con 60/100), haciendo un monto total de \$ 48,35 (Pesos Cuarenta y Ocho con 35/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 249 / 10

ART 1°) RESCINDIR el contrato registrado N° 04/2009 TCM oportunamente firmado entre este Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Martín Dunezat de la firma DNZT a partir del 18 de agosto de 2.010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 250 / 10

ART 1°) REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el Plan Anual de Auditoría propuesto por este Tribunal, para poner en conocimiento del Cuerpo Legislativo, el que se acompaña como Anexo I.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 251 / 10

ART 1°) APROBAR el pago del retroactivo de los adicionales Responsabilidad Profesional y Adicional Cargo Directivo según lo determinado por la Resolución T.C.M. N° 212/2010, cuyo monto asciende a la suma de \$ 51.900,37 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos con 37/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0092/2010.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 252 / 10

ART 1°) APRUEBESE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 250.398,69 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 69/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2010.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 253 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 050224368707717403000120100820 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de traslado de la línea telefónica del edificio ubicado en Moyano N° 402 al edificio de Espora N° 523, por la suma de \$ 103,08 (Pesos Ciento Tres con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 103,08 (Pesos Ciento Tres con 08/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 254 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0006 - 00061996 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$ 541,50 (Pesos Quinientos Cuarenta y Uno con 50/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00017768 a favor de Librería Acurela de Ecosur S.R.L., por la adquisición de materiales de librería, por la suma de \$ 109,00 (Ciento Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTESE a la partida presupuestaria **02.07.07** el monto de \$ 69,00 (Pesos Sesenta y Nueve con 00/100), y a la partida **02.03.01** el monto de \$ 581,50 (Pesos Quinientos Ochenta y Uno con 50/100), haciendo un monto total de \$ 650,50 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 255 / 10

ART 1°) ADHIERASE al Decreto Municipal N° 427/2010 dictado por el Ejecutivo Municipal, en el cual se establece el monto máximo a gastar por Caja Chica en cada provisión de Bienes y Servicios, en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

ART 2°) COMUNIQUESE lo dispuesto por el Artículo 1° a todos los responsables del manejo de Fondos de Caja Chica en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRASE. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 256 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago por la suma de \$ 20.880,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), a favor del Lutyk Inmobiliaria y Construcciones de Jorge Lutyk, correspondiente a Comisión Inmobiliaria por alquiler de inmueble calle Espora 523, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 20.880,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), a la partida presupuestaria 03.05.02.02 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 257 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Septiembre de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 258/ 10

ART 1°) ACÉPTESE la compensación de FERIA solicitada por el Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P.N. Vázquez Miguel Ángel, para los días 09, 10, 16 y 17 de Septiembre de 2010, inclusive en virtud de haber estado afectado a cubrir las tareas y diligencias sustanciadas durante el periodo de feria establecido por la Resolución TCM N° 260/2009 y de conformidad con el art. 21 de la Resolución TCM N° 036/2009, Anexo 1.

ART 2°) DESIGNÉSE al Vocal 1° C.P.N. José Labroca, supla en sus funciones al Presidente, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 036/2009, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 3°) REGÍSTRASE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 259 / 10

ART 1°) COMUNIQUESE el traslado a la ciudad de La Rioja del Presidente C.P. Miguel Ángel Vazquez partiendo el día 08 de Septiembre de 2010, y regresando el día 17 de Septiembre de 2010.

ART 2°) LIQUIDESE por Dirección de Administración el importe correspondiente a tres (3) días en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 260 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 0024 - 00145043 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 261 / 10

ART 1°) APRUEBESE la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.288,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 096/2010.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 262 / 10

ART. 1°) ADHIÉRASE en todos sus términos al Dictamen N° 07/2010 – F.L. emitido por la Fiscalía Legal de este cuerpo de control, en virtud de los fundamentos expresados en dicho libelo.

ART 2°) REGÍSTRASE. Comuníquese, publíquese y notifíquese mediante cédula a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, con copia del dictamen citado en el artículo precedente. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 263 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01746780 a favor de la firma TV Fuegos S.A.: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 289,17 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve con 17/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 289,17 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve con 17/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 264 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0003 - 00051467 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L. de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por la mudanza de la central telefónica, por un monto de \$ 4.532,17 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 17/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00, por una suma de \$ 4.532,17 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 17/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 265 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002 - 00000311, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I del Contrato TCM N° 005, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 266 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura C N° 0001 - 00000540, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzó Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 267 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de las Factura B N° 0002 - 00000357 y Factura B N° 0002 - 00000358 a favor de Levati de Jorge R. Andreo, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 792,71 (Pesos Setecientos Noventa y Dos con 71/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE a la partida presupuestaria **02.09.01.00** el monto total de \$ 792,71 (Pesos Setecientos Noventa y Dos con 71/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 268 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001250 por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 269 / 10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Comprobante N° 0001- 02888090, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 479,93 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve con 93/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 479,93 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve con 93/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICIÓN T.C.M. N° 014/10

ART 1°) LEVÁNTESE el período de FERIA a la C.P. Beatriz Mullins a fin de cubrir las tareas y diligencias administrativas contables a sustanciarse para ese período.-

ART 2°) DESIGNÉSE como personal de feria de invierno de este órgano de control, a la C.P. Beatriz Mullins desde el día 15 de Julio de 2010 al 16 de Julio de 2010 inclusive.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Julio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA

DISPOSICIÓN T.C.M. N° 015/10

ART 1°) OTORGUESE al Sr. Gastón Pérez, DNI N° 33.991.835, la compensación de feria desde el día 09 de Agosto de 2010 al día 13 de Agosto de 2010.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Julio de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIÓN T.C.M. N° 016/10

ART 1°) OTORGUESE al Director de Coordinación y Despacho, Sr. José María Martín, DNI N° 13.759.589, la compensación de feria según Resolución T.C.M N° 260/09, el día 27 de Agosto de 2010 hasta el 1° de Septiembre de 2010, inclusive.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de Agosto de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

DISPOSICIÓN T.C.M. N° 017/10

ART 1°) OTORGUESE la C.P. Beatriz Mullins, DNI N° 21.703.338, la compensación de feria según Resolución T.C.M N° 260/09, desde el día 13 de Septiembre de 2010 al día 15 de Septiembre de 2010.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DECRETO N° 084/10

ART.1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2010, «J», correspondiente a la adquisición de: 1(UN) SISTEMA INFORMATICO DE GESTION INTEGRAL PARA EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE RIO GRANDE, CON LENGUAJE DE PROGRAMACION EN TORNO A WINDOWS, CON ENTREGA DE CODIGO DE FUENTE DEL SISTEMA EN CUSTODIA, destinado al funcionamiento de la división informática de este tribunal, que se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2010, a la hora 15:00, en las oficinas de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.

ART.2°) AUTORIZAR, la afectación de reserva por la suma de \$80.000,00 (Pesos ochenta mil con 84/100), a la Categoría Programática 03.04.01.06, del Ejercicio financiero vigente.

ART. 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA, al menos a 3 (tres) proveedores del ramo con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

ART. 4°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 085/10

ART.1°) ESTABLECER, la efectivización de la devolución de la garantía del contrato de Locación, que finalizara en fecha el 31 de julio de 2010, del inmueble ubicado en Rosales N° 246 P.A., asiento del Juzgado Municipal de Faltas, por la suma de \$7.000,00 (Pesos siete mil), a favor del Municipio de Río Grande; la que fuera abonada mediante de Orden de Pago Directa N° 3269, al locador Sr. Ricardo DOBRONIC, DNI 13.129.464.

ART.2°) NOTIFICAR, al Sr. Ricardo DOBRONIC, DNI 13.129.464, al domicilio constituido de calle Entre Ríos N° 435 de esta ciudad.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 086/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil) al Señor Lade-reche Juan H, DNI 11.953.416 en concepto de honorarios regulados en los expedientes Nros. 2691/2008 y 2807/2009 del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte a través de los fallos de Sentencias Interlocutorias registrado bajos los números 005 y 006, año 2010, Tomo 1, Folio 11 en las que cursaron en grado de apelación las causas 89539 y 97950 pertenecientes a este Juzgado.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/100 objeto del gasto 3.8.2 por la suma total de \$10.000,00 (Pesos diez mil), correspondiente al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 087/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 001-00006747, por \$1.975,00 (Pesos un mil novecientos setenta y cinco), presentada por la firma «TOLHUIN – IMPRESIONES», de Rubén B. RAMIREZ, correspondiente a la confección y provisión de: 100 – talonarios de RECIBOS OFICIALES, numerados a partir del N° 00966451, en papel químico, destinado al uso de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 010/10.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 2.3.2 por la suma total de \$1.975,00 (Pesos un mil novecientos setenta y cinco), correspondiente al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 088/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00000143330000420100809, presentada por la firma «TELEFONICA» – Telefónica de Argentina SA., que asciende a la suma de \$287,39 (Pesos doscientos ochenta y siete con 39/100), correspondiente servicio telefónica de los números 423867 y 432089, utilizado en este Juzgado Municipal de Faltas, durante el periodo 01/07/2010 al 31/07/2010.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 3.1.4 por la suma total de \$287,39 (Pesos doscientos ochenta y siete con 39/100), correspondiente al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 089/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la «B» N° 0006-00061861, por \$2.385,60 (Pesos dos mil trescientos ochenta y cinco con 60/100), presentada por la firma «RAYUELA» librería, de Rayuela SRL., correspondiente a la provisión de: elementos varios de librería y útiles de oficinas, destinado al uso de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 011/10.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 2.7.7, por la suma total de \$2.274,10 (Pesos dos mil doscientos setenta y cuatro con 10/100); 2.3.1, por \$61,50 (Pesos sesenta y uno con 50/100), correspondiente al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 090/10

ART.1°) ADHERIR, a la Jurisdicción del Juzgado Municipal de Faltas los alcances de los Derechos Municipales Nros., 0512/2010, 0513/2010, 0514/2010, 0515/2010 y 0516/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, dictados por el Titular de Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°) LOS GASTOS, que demande el presente será imputada a la partida de Gastos de Personal.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 091/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la N° 0001-02906053, presentada por la firma «Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada», que asciende a la suma de \$715,29 (Pesos setecientos quince con 29/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado durante el periodo del 03/08/2010 al 03/09/2010, en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 01.03.01.01, por \$2.274,10 (Pesos dos mil doscientos setenta y cuatro con 10/100); 2.3.1, por \$715,29 (Pesos setecientos quince con 29/100), correspondiente al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 092/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 13 y hasta el 26 de septiembre de 2010, el suscripto usufructuará la licencia de invierno correspondiente al año en curso de acuerdo a las prescripciones del Decreto Municipal N° 0263/10.

ART. 2°) REGISTRARSE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 093/10

ART.1°) COMUNICAR, que la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Secretaria Letrada del mismo, Dra. Claudia Estela Vázquez, (Legajo Municipal N° 2230/6) desde el día 13 al 26 de septiembre de 2010 y hasta que se produzca el regreso del suscripto. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

ART. 2°) REFRENDAR El presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) Tome Conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de septiembre de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 094/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 13 de septiembre y hasta el día 26 del mismo año 2010, se encontrara a cargo de la Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas, la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria Letrada, legajo municipal 4264/01. En los términos de Decreto N° 1102/81, art. 2.

ART. 2°) REFRENDAR El presente acto la Sra. Prosecretaria del Tribunal Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 3°) REGISTRARSE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de septiembre de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO